



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Constituyente Democrático

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Cuenta No. 1110101001053-5

TEG, M.D.C.

12

MARZO 2024

Lugar y Fecha

CHEQUE No. 00002645

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

41,870.28

Páguese a la orden de

** CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPTRAS CON 28/100 **

Lempiras

Cantidad en letras



Banco Central de Honduras

Firma(s)

11010010141110101001053500002645

CHEQUE No.

00002645

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

NOMBRE:

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
27114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA -15%	4,510.08	
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	37,360.20	
	PAGO DE 217 BOTELLONES DE 05 GALONES, 50 PAQUETES DE AGUA EN BOLSA DE 500 ML Y 5,760 UNIDADES DE AGUA 355 ML, PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2024, PROCESO N. CM-098-GCNE-2023, CERTIFICACIONES 575/524/025-2023. LOS PAGOS SE HARAN CADA 04 SEMANAS, CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS.		
	O/P L. 56,981.89 - 41,870.28 = L. 15,111.61		
	2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	O/PAGO No. 00071		
		41,870.28	41,870.28



KWRAMOS

TEGUCIGALPA, M.D.C.,

12

de

MARZO

del 20 2024

Robert B

RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

CONTABILIDAD

IDENTIDAD No.

X 1611-1972-00086

IMPUESTO S/ LA RENTA:

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEATURA DE PAGADURIA

02 ABR 2024 KM

PAGADO

1ra. COPIA: TESORERIA

2da. COPIA: CONTABILIDAD

3ra. COPIA: AUDITORIA INTERNA



No. 00071

TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CHEQUE No. _____

POR LPS. 222,798.37 ✓

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE:

AGUIA Y TIGRAS DE R I ✓

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100 ✓

POR CONCEPTO DE: PAGO POR COMPRA DE 26,790 BOTELLAS DE AGUA 12 ONZAS, 1,482 BOTELLONES DE 5 GALONES, 950 FAR-
DE BOLSAS CON AGUA PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, CORRESPONDIENTE DEL MES DE
AGOSTO A DICIEMBRE 2023 (19 SEMANAS DE ABASTECIMIENTO), PROCESO N. CM-098-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES
575/524/025-2023. LOS PAGOS SE REALIZARAN CADA 04 SEMANAS CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS
ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS. ✓

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
27114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA - 15%	20,976.57	
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	201,821.80	
7330	→ 35,848.96		
2331	→ 44,957.28		
2475	→ 44,609.28		
2476	→ 4,291.00		
2552	→ 36,109.96		
2615	→ 41,870.28		
	2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	11101-01-001053-5		222,798.37 ✓
TOTALES		222,798.37	222,798.37

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
	TOTALES		

KWRAMOS

HECHO POR

REVISADO POR



OF

Por concepto de:



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA (SAP)

N° SAP

000642

Fecha de Solicitud:

viernes 22 de septiembre de 2023

Unidad/Departamento Solicitante:

PROVEEDURIA

Monto según Cotización / Factura:

222,798.37

Doscientos Veintidos Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras con 37/100

Fuente de financiamiento

2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

N° de Cuenta

11101-01-001053-5

Forma de Pago

Cheque

N°	Objeto del Gasto	Denominación:	Valor:
1	(271-14	Impuesto sobre la venta - 15%	L 20,976.57
2	(311-10	Productos Alimenticios y Bebidas	L 201,821.80
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

GRAN TOTAL

L 222,798.37


OFLORES

Va.Bo. Aprobación
Analista Presupuestario



AGUA
LA TIGRA

AGUA LA TIGRA S. de R.L.
ENVASADORA DE HIELO Y AGUA EN DIFERENTES PRESENTACIONES
Bo. Agua Dulce, atrás de La Escuela Adventista, Valle de Angeles, F.M.,
Honduras C.A., Tel.: 2766-2828, 2766-2513, 3148-9123
E-Mail: agualatigra@gmail.com / R.T.N.: 08019015739463
CAI:AF99B3-BDC925-C64585-4487FF-F51ECC-4F

FACTURA N° 000-001-01-00 411071

Cliente: **CNIC**

Fecha: **02 / 04 / 24**

R.T.N./DNI:

Tel.:

Datos del Adquirente
Exonerado

N° Orden de Compra Exenta

Constancia de Registro Exonerado

N° Registro de la SAG

Cantidad	Descripción	P. Unitario	Descuentos y Rebajas	Total
217	BOTELLON 5 GALONES	29.00		6,293.00
50	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (10 UDS)	20.00		1,000.00
	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (10 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (40 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (30 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (20 UDS)			
5,760	PAQ. BOTELLITA N/R 355ML (24 UDS)	5.22		30,067.20
	PAQ. BOTELLITA N/R 600ML (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1 LITRO SPORT (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1.5 LITROS SPORT (12 UDS)			
	BOLSA HIELO 5 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 10 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 20 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 50 LIBRAS			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 200 ML (20 UDS)			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 400 ML (12 UDS)			
	ENVASE VACIO BOTELLON 5 GALONES			
	AGUA EN CISTERNA 45 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 25 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 15 BARRILES			

Valor en Letras: **Cuarenta y un mil**

ochocientos Setenta con 28/100

Original: Blanca, Cliente - 1ra. Copia: Rosada, Obligado Tributario Emisor - 2da. Copia: Amarilla, Archivo

Fecha Límite de Emisión: 28/07/2024

Rango Autorizado: 000-001-01-00391501 al
000-001-01-00416500

La Factura es Beneficio de Todos

"EXUALA"

Firma:

[Firma manuscrita]

CONTADO ☐

CRÉDITO ☐

Descuentos y Rebajas Otorgadas	L.
Importe Exonerado	L.
Importe Exento	L. 7,293.00
Importe Gravado 15%	L. 30,067.20
Importe Gravado 18%	L.
15% Imp. S/Vta.	L. 4,510.08
18% Imp. S/Vta.	L.
Total a Pagar	L. 41,870.28

Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: 2239-8918 - R.T.N. 08011960012759 - Certificado N° 9231-23-10500-35



R.T.N.: 08019015739463

ENVASADORA DE AGUA EN DIFERENTES ENVASES Y HIELO

Bo. Agua Dulce, detrás de Hospital Adventista,
Valle de Angeles, F.M., Honduras C.A.,
Tel.: 2766-2828 / Cel.: 3148-9123
E-Mail: agualatigra@gmail.com

DÍA	MES	AÑO
02	04	2024

RECIBO N° 002969

Por Lps. 41,870.20

Recibí de: CNE

La Cantidad de: Cuarenta y un mil ochocientos Setenta con 20/100

Por Concepto de: Cane de fact# 000-001-01-0411071

Por 217 Botellones Con Agua, 50 Pz Agua en bolsa 500ml, 5760 unds

De Agua 355ml, men de marzo 2024

Nombre:

Identidad/R.T.N.:

Saldo Actual L.	
Abono L.	
Total L.	



Valle de Angeles Fco Morazan
Tel 2766-2828

Original Blanca, Cliente

1ra Copia Amarilla, Contabilidad, 2da Copia Azul, Archivo(q)
Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: (504) 2239-8918

Round B
Firma



Valle de Ángeles 01 de abril 2024.

**Señores
CNE
Su Oficina**

Estimados Señores:

Por este medio autorizo al Sr. Robert Belmin Pineda Pineda con identidad No. 1611-1972-00086, a retirar pagos a nombre de Agua la Tigra S de R.L

Esta autorización tiene vigencia de quince (15) días hábiles de su fecha de emisión,

Atentamente,


Franklin Roberto Torres
Representante Legal

R.T.N.: 08019015739463



ACTA DE RECEPCIÓN
PROV-MARZO-007

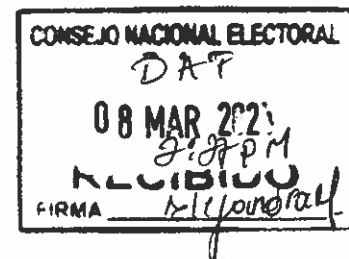
En esta fecha 08 de marzo del 2024 se recibe de conformidad a la Orden de Compra No. OC-105-GCCNE-2023, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa AGUA LA TIGRA S. DE R.L., lo que se detalla a continuación:

- Doscientos diecisiete (217) botellón cinco galones,
- Cincuenta (50) paquetes de agua en bolsa 500 ml,
- Cinco mil setecientos sesenta (5,760) unidades de agua 355 ml.

N°	FECHA	COMPROBANTE DE ENTREGA	CANTIDAD BOTELLONES DE 5 GALONES	CANTIDAD BOTES DE 1.2 OZ	CANTIDAD DE FARDOS (20 UNIDADES C/P)
1	5/2/2024	011754	42	1,440	
2	12/2/2024	011763	66	1,440	
3	12/2/2024	011764			50
4	19/2/2024	011773	60	1,440	
5	26/2/2024	011782	49	1,440	
			217	5,760	50

Factura proforma 100 con RTN 08019015739463 por la cantidad de L. 41,870.28. Correspondiente al mes de febrero del 2024.

SOLICITADO PARA CONSUMO EN LA INSTITUCION.



Recibo de **JOSE MARTINEZ VALERIO**
Jefe de Proveeduría.



Vo.Ba. LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera.

ARCHIVO/COPIA

AGUA LA TIGRA S DE R.L.

Barrió Los Lirios, Valle de Ángeles
RTN: 08019015739463
Teléfono: 2766-2828
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Email: cesars2199@gmail.com



FACTURA PROFORMA 100

Día	Mes	Año
08	03	2024

Cliente:
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Dirección: Col. El prado, Tegucigalpa, Honduras

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR L	PESO	TOTAL
217	Botellones de 5 galones	29.00		6,293.00
50	Paquetes de agua en bolsa 500 ml	20.00		1,000.00
5,760	Unidades de agua 355 ml	5.22		30,067.20
			Exento	7,293.00
			Grabado	30,067.20
			ISV	4,510.08
			TOTAL	L.41,870.28

Cuarenta y un mil ochocientos setenta con 28/100
Observaciones: Consumo de agua purificada mes de FEBRERO de 2024.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS

FIRMA AUTORIZADA
AGUA LA TIGRA
R.T.N.: 08019015739463





CERTIFICACIÓN N°575-2023		CANTIDAD PENDIENTE
BOTELLONES DE 5 GALONES APROBADOS		558
FEBRERO		
FECHA	N° DE COMPROBANTE	RECIBIDOS
5-feb-24	011754	42
12-feb-24	011763	66
19-feb-24	011773	60
26-feb-24	011782	49
TOTAL RECIBIDO EN		217
PENDIENTES		341

Elaborado el 7 de marzo del 2024.





CERTIFICACIÓN N°575-2023		CANTIDAD PENDIENTE		
BOTES DE 12 ONZAS APROBADOS		6,630		
FEBRERO				
FECHA	N° DE COMPROBANTE	RECIBIDOS	TOTAL RECIBIDO EN	PENDIENTES
5-feb-24	011754	1,440	5,760	870
12-feb-24	011763	1,440		
19-feb-24	011773	1,440		
26-feb-24	011782	1,440		

Elaborado el 7 de marzo del 2024.



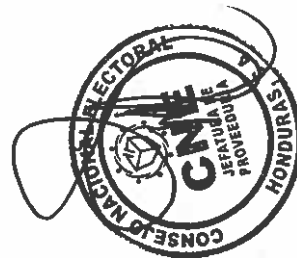
Edificio Edificaciones del Ito,
Col. El Pío, no. treinta y siete,
Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras, C.A.



www.cne.hn



(504) 2231-0323
(504) 2235-3270
(504) 2235-3047
(504) 2233-3000
(504) 2233-1108





CERTIFICACIÓN N°575-2023		CANTIDAD PENDIENTE		
FARDO DE 20 BOLSA DE 500ML		50		
FEBRERO				
FECHA	N° DE COMPROBANTE	RECIBIDOS	TOTAL RECIBIDO EN	PENDIENTES
12-feb-24	011764	50	50	0

Elaborado el 7 de marzo del 2024



Edificio Edificaciones del 3do.
Cdo. El Progreso Frente a S/N 4E
Tegucigalpa M.D.C.
Honduras, C.A.



(504) 2231-0390
(504) 2235-3770
(504) 2230-3047
(504) 2238-6000
(504) 2235-5703

CERTIFICACION

La Suscrita por Delegación de la Secretaria General de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas **CERTIFICA** la Resolución que literalmente dice **RESOLUCIÓN No. ISV-E2023000693.-SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. -DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES.-VISTA:** La solicitud contenida bajo el expediente número **E2023000693** Solicitada en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH) a través de la **DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS**, en fecha **martes, 7 de marzo de 2023**, por el/la Abogado(a) **MARCOTULIO COMARLIOTU DURON GODOY**, quien actúa en su condición de Apoderado(a) Legal según obra en el Registro de Exonerados de esta dependencia administrativa, del Obligado Tributario denominado **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)** con **RTN No. 08019019160283**, quien solicita la **EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA VENTA PARA EL AÑO 2023-2024**, por gozar de los beneficios fiscales establecidos en el Artículo 2 literal 2 y 21 del Decreto 278-2013 que contiene la Ley del Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y medidas Antievasion.-**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 351 de la Constitución de la Republica, El sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad, económica del contribuyente.-**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Legislativo número 170-2016 contentivo del Código Tributario establece en su Artículo 8 que literalmente prescribe, cuáles son las fuentes y jerarquía del derecho tributario y aduanero, estableciendo para tales efectos que constituyen fuentes del derecho tributario y aduanero hondureño y deben aplicarse en el orden que a continuación se señala: a) La Constitución de la República; b) Los tratados o convenios internacionales en materia tributaria y aduanera o que contengan disposiciones de esta naturaleza de los que Honduras forme parte; c) El Código Tributario; d) Leyes generales o especiales de naturaleza tributaria y aduanera; e) Las demás leyes generales o especiales que contengan disposiciones de naturaleza tributaria o aduanera; f) La jurisprudencia establecida por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que verse sobre asuntos tributarios o aduaneros; g) Los reglamentos autorizados por el Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), que desarrollen las normas a que se

RESOLUCION No. ISV-E2023000693

refieren los incisos d) y e) anteriores, emitidos de conformidad y dentro de los alcances de la Ley; y, h) Los principios generales del Derecho Tributario y Aduanero...-**CONSIDERANDO:** Que el Código Tributario establece en su artículo 21 numeral 1 La tramitación de las exoneraciones, devoluciones y las notas de crédito derivadas de las mismas, se debe hacerse la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN); numeral 2 que, para el beneficio y goce de las exoneraciones reconocidas por Ley, la persona natural o jurídica que califique a la misma debe inscribirse en el Registro de Exonerados que administra la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN); el numeral 3 contempla que para su inscripción, por primera vez, el interesado o su apoderado legalmente acreditado debe completar el formulario que apruebe dicha Secretaria de Estado, acompañando los documentos y soportes digitales en que se funde, para lo cual la citada Secretaría de Estado debe conformar un expediente único para la utilización de estos en sus sistemas tecnológicos.- Así mismo en el numeral 4 señala que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) debe extender la constancia de inscripción respectiva para acreditar al beneficiario de la exoneración tributaria o aduanera, sin perjuicio de la resolución que acredite la dispensa de pago de tributos conforme a lo solicitado por el beneficiario. Ninguna autoridad administrativa o judicial debe exigir otro documento acreditativo.-**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Legislativo número 25-2016 contentivo de la Ley de Responsabilidad Fiscal, establece en su artículo 15 que, para gozar de todas las exenciones, exoneraciones y franquicias aduaneras, todas las personas jurídicas deben inscribirse anualmente en el Registro de Exonerados de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).- **CONSIDERANDO:** Que mediante Constancia de Registro de Exonerados número **R2023001230** extendida en fecha 27 de junio de 2023, la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS** hace constar que el/la Obligado Tributario denominado **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**, con R.T.N. 08019019160283, como institución del Estado para dedicarse a ADMINISTRAR PROCESOS ELECTORALES LIMPIOS, TRANSPARENTES Y CONFIABLES; PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y GARANTIZANDO LA VOLUNTAD DEL PUEBLO, A FIN DE FORTALECER EL SISTEMA DEMOCRÁTICO HONDUREÑO se encuentra registrada en el **ASIENTO NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (3780), TOMO XX DEL REGISTRO DE EXONERADOS**, por gozar de los beneficios fiscales establecidos en el Artículo 2 literal 2 y 21 del Decreto 278-2013 que contiene la Ley del Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y medidas Antievasion.- **CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 278-2013 de fecha 30 de

diciembre de 2013, contenido de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión, establece en su Artículo 2: "Se exceptúan de lo dispuesto en el Artículo anterior, las exoneraciones y franquicias aduaneras los Siguietes:1)..... ; 2).- Convenios o Tratados Internacionales; 5).- El Convenio de Viena a los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular acreditados en el país, únicamente en cuanto a los ingresos provenientes de la remuneración u honorarios que por sus servicios reciban del país respectivo, sin perjuicio del principio de reciprocidad internacional; así como los Organismos y Agencias Internacionales de conformidad a sus respectivos convenios; 6)....; 7)....; 8)....; 21). Las Donaciones al Estado y a las asociaciones no lucrativas de desarrollo para atender las necesidades prioritarias de salud, alimentación, educación, generación de empleo y las otorgadas a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).....-**CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo 462-2014 que contiene el Reglamento de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasion, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 21 de julio del 2014, en el artículo 4 contempla: Derogatoria de las Exoneraciones.- A efecto de aplicar el artículo 1 de la Ley, se entiende que los beneficios fiscales derogados son todas las exoneraciones de tributos locales y franquicias aduaneras que cause la importación de bienes y mercancías, y las exoneraciones de compras locales de bienes y servicios, establecidas en las diferentes leyes generales y especiales.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 28 del Decreto 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, establece: "La Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas conforme a Ley Autorizara las exoneraciones, exenciones y otras franquicias fiscales otorgadas por leyes especiales presentes y futuras previo dictamen facultativo de las Secretarias de Estado y otras entidades competentes sin que estos dictámenes u opiniones tengan el carácter de vinculante, la Resolución que emita la Secretara de Estado en los Despachos de Finanzas siempre que el beneficiario acredite estar solvente con el estado, será el documento suficiente para acreditar la exoneración, exención o franquicia autorizada, por lo que ninguna institución del Estado debe exigir la tramitación de otro documento declarativo o acreditativo."- **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 35-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de mayo de 2021 se aprueba la LEY ELECTORAL DE HONDURAS, y en su Artículo 1 literalmente dice: FINALIDAD. La presente Ley tiene como finalidad la organización y funcionamiento de los órganos

RESOLUCION No. ISV-E2023000693

atribución de organizar y dirigir los procesos electorales, mediante los cuales los ciudadanos eligen dentro de los candidatos a cargos de elección popular los de su preferencia; autorizar la creación de los partidos políticos, realizar las consultas populares con el propósito de fortalecer el estado de derecho, mediante los mecanismos de la democracia representativa, participativa y funcional, promoviendo la educación, la formación y la capacitación ciudadana, propiciando su libre, amplia y cívica participación en los procesos electorales que deben ser transparentes, honestos y justos, respetando la voluntad soberana de los electores; ARTICULO 2. OBJETIVOS. La presente Ley establece en el marco jurídico e institucional que, de acuerdo con la Constitución de la Republica, regula el libre ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes políticos de los ciudadanos, de los partidos políticos, sus movimientos internos, sus alianzas, sus candidatos y candidaturas independientes, teniendo como objetivos los siguientes:

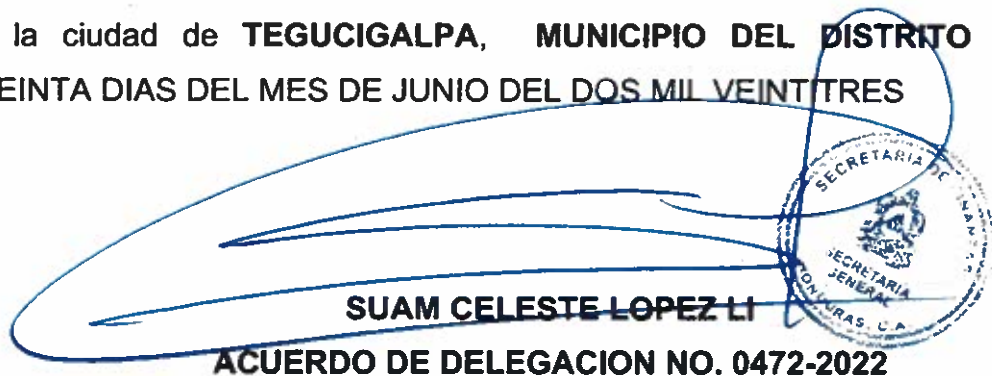
1) Proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos y electorales de los ciudadanos para lograr su participación consciente y efectiva en los procesos electorales; 2) Establecer las atribuciones del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) como el Órgano Constitucional con competencia exclusiva en la administración de las elecciones primarias y generales, así como la supervisión de la democracia interna de los partidos políticos; 3) Definir la normativa a la que deben estar sujetos los partidos políticos, sus movimientos, candidatos, alianzas, fusiones y candidaturas independientes; 4) Establecer los mecanismos y procedimientos que garanticen la realización de los procesos electorales, garantizando la participación política electoral de la ciudadanía en igualdad de oportunidades, los partidos políticos y sus movimientos, alianzas, fusiones, candidatos y candidaturas independientes; y 5) Fortalecer los principios y valores cívicos y democráticos de la ciudadanía y su participación política.-

CONSIDERANDO: Que el DEPARTAMENTO DE CONTROL LEGAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, procedió en base al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo a la emisión del DICTAMEN LEGAL No. DGCFA-ISV-497-2023, de fecha 30 de junio de 2023, en el cual DICTAMINA: MARCOTULIO COMARLIOTU DURON GODOY, quien actúa en su condición antes indicada.- **SEGUNDO:** CONCEDASE la EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA VENTA PARA EL AÑO 2023-2024 a favor del Obligado Tributario denominado CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), con RTN No. 08019019160283.-**TERCERO:** La presente Exoneración que se otorga a favor del Obligado Tributario denominado CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), con RTN No. 08019019160283 con

RESOLUCION No. ISV-E2023000693

vía administrativa, por lo que el peticionario podrá presentar el Recurso de Reposición dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del presente acto. - **Y MANDA: EXTIÉNDASE CERTIFICACIÓN AL INTERESADO, AL ARCHIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS Y A SECRETARIA GENERAL -NOTIFIQUESE.-(FIRMA Y SELLO)LEANDRA PASTORA BONILLA SALGUERO.-DIRECTORA GENERAL DE FRANQUICIAS ADUANERAS.-ACUERDO DE DELEGACION N° 377-A-2022.-(FIRMA Y SELLO)SUAM CELESTE LOPEZ LI.- ACUERDO DE DELEGACION NO. 0472-2022.**

Y, para los fines legales consiguientes se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de **TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL** TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES


SUAM CELESTE LOPEZ LI
ACUERDO DE DELEGACION NO. 0472-2022



Se notifico 17-07-2023

el propósito exclusivo de emitir ordenes de compras exentas, para todos aquellos bienes y servicios por un monto en Lempiras de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS (L. 579,024,787.00).-**CONSIDERANDO:** Que mediante Constancia de Solvencia Fiscal número 241-23-10901-150, la Dirección Regional Centro Sur del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR) en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL con Registro Tributario Nacional No. 08019019160283, luego de revisadas las bases de datos del sistema de gestión tributaria (ETAX), se ha podido establecer que no existen registros de omisiones en la presentación de declaraciones ni tampoco existen registros de deudas, por lo que otorga la solvencia fiscal a la sociedad antes mencionada con una vigencia a partir del 01/06/2023 hasta el 01/07/2023, lo anterior sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de la Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.-**POR TANTO:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, en uso de las facultades que está investida, y en aplicación de los Artículos: 80, 96, 205 numeral 1 y 19, 245 numeral 19, 321 y 351 de la Constitución del República; 8, 12, 16, 17, 18 numeral 3, 19, 20, 172 del Código Tributario; 2, numeral 2, 24, 26 del Decreto Legislativo 278-2013 publicado en fecha 30 de diciembre de 2013 que contiene la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasion; 4 y 5, 24, 26 y 29 de su reglamento contenido en el Acuerdo 462-2014; 15 y 16 de la Ley de Responsabilidad Fiscal; 116 y 120 de la Ley Administración Pública; 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 del Acuerdo Ejecutivo PCM-017-2011 de fecha 09 de abril de 2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; y demás disposiciones legales aplicables.-**RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la Solicitud presentada por el/la Abogado(a) **MARCOTULIO COMARLIOTU DURON GODOY**, quien actúa en su condición antes indicada.- **SEGUNDO:** **CONCEDASE** la **EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA VENTA PARA EL AÑO 2023-2024** a favor del Obligado Tributario denominado **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**, con **RTN No. 08019019160283** por gozar de los beneficios fiscales establecidos en el Artículo 2 literal 2 y 21 del Decreto 278-2013 que contiene la Ley del Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y medidas Antievasion.- **TERCERO:** La presente Exoneración que se otorga a favor del Obligado Tributario denominado **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**, con **RTN No.**

RESOLUCION No. ISV-E2023000693

08019019160283 con el propósito exclusivo de emitir ordenes de compras exentas, para todos aquellos bienes y servicios por un monto en Lempiras de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS (L. 579,024,787.00).**-CUARTO:

La presente resolución tendrá una vigencia a partir del día siguiente a la fecha de su notificación por un periodo de **UN (1) AÑO.**-QUINTO: Que el Obligado Tributario denominado **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)** deberá actualizar anualmente el registro de exonerados que para efectos fiscales lleva la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras y hacerse por los medios escritos o electrónicos que disponga la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

-SEXTO: Que el Obligado Tributario denominado **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)** para emitir las órdenes de compra exentas debe registrar en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH), los usuarios autorizados ante esta Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.-SEPTIMO: La exención y exoneración tributaria o aduanera no exime a el Obligado Tributario denominado **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)** de los deberes de presentar declaraciones, retener tributos en su caso, declarar su domicilio y demás consignados en el Código tributario, salvo que una Ley tributaria o aduanera especial disponga expresamente lo contrario.- Las Exenciones y Exoneraciones contenidas en leyes especiales se deben regir en el marco jurídico que las regula.-OCTAVO: Que el Obligado Tributario denominado **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)** deberá presentar ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras los informes de liquidación de órdenes de compra exenta autorizadas en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH); así mismo deberán cumplir con las siguientes obligaciones: a) Anexar la Orden de Compra Exenta autorizada mediante la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH) con la Respectiva Factura Comercial; b) Llevar un Registro Auxiliar que detalle todo lo que se adquiriera bajo este beneficio, para que la Unidad de Monitorio y Control Fiscal pueda verificar la correcta utilización de la Exoneración en referencia; c) no vender o desviar dichos bienes o servicios a personas no autorizadas; d) El informe deberá ser presentado los primeros cinco (5) días del mes siguiente detallando las órdenes de compra cerradas; y las ordenes de compras anuladas las cuales deberán adjuntar la nota original emitida por el proveedor de no haber sido utilizadas (firmada y sellada); e) La presente resolución administrativa no Exonera la compra de comestibles, efectos personales ni bebidas.- NOVENO: La presente resolución no pone fin a la





ACTA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS CM-098-GCCNE-2023

En la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Compras nombrada según Certificación No. 1116-2021 y 1531-2021, integrada por la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Abogado Martil de Jesús Lizardo Ruiz, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya, Licenciada Marcela Herrera y como veedor del proceso en representación de la Unidad de Auditoría Interna el Licenciado Remo Jossé Flores Escobar, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del proceso **CM-98-GCCNE-2023**, referente a la **"COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA 19 SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO"** se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de las cotizaciones el día 05 de septiembre de 2023 a las 9:45 a.m., en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera;

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL									
Resumen de Cotizaciones Proceso No. CM-098-GCCNE-2023									
CANTIDAD DE SEMANAS	UNIDADES SEMANALES	TOTAL DE UNIDADES	DESCRIPCION	AGUA LA TIGRA		MANANTIAL PINARES		SURTIDOR DE ALIMENTOS DE HONDURAS	
				P.U	P.T.	P.U	P.T.	P.T.	P.T.
19	78	1482	BOTELLONES DE CINCO GALONES	L 29.00	L 42,978.00	L 35.00	L 51,870.00	L 37.00	L 54,834.00
	1410	26790	BOTELLAS EN PRESENTACIÓN DE 12 ONZAS	L 5.22	L 139,843.80	L 5.65	L 151,363.50	L 6.00	L 160,740.00
9.5	100	950	FARDOS DE BOLSAS CON AGUA DE 500 ML	L 20.00	L 19,000.00	L 25.00	L 47,500.00	L 25.95	L 49,305.00
VALOR SIN IMPUESTO					L 201,821.80		L 250,733.50		L 264,879.00
VALOR DEL IMPUESTO SOBRE VENTA					L 20,976.57		L 22,704.53		L 24,111.00
TOTAL GENERAL					L 222,798.37		L 273,438.03		L 288,990.00
TOTAL ADJUDICADO					L 222,798.37				
OBSERVACIONES: 1. LA EMPRESA MANANTIAL PINARES Y SURTIDOR DE ALIMENTOS DE HONDURAS OFERTARON 19 SEMANAS EN LA PRESENTACIÓN DE BOLSAS CON AGUA SIENDO LO CORRECTO DE ACUERDO A LAS ENTREGAS 9.5 SEMANAS 2. SE INCLUYE VALOR DEL IMPUESTO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE EXONERACIÓN No. ISV-E2023000693									

III. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA

Acorde a los requerimientos solicitados, todas las empresas cotizantes cumplen con los aspectos legales y técnicos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esta comisión recomienda adjudicar a **Agua la Tigra S**



de R.L., ya que es la oferta más baja económica y satisfactoria para este Organismo Electoral.

RECOMENDACIÓN

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la “**COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA 19 SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**” a la Sociedad Mercantil **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100 (L 222,798.37)**, El valor correspondiente al suministro de agua purificada en presentación de botella de 12 onzas, incluye el valor del impuesto de acuerdo a la resolución de exoneración No. ISV-E2023000693 (No se exonera alimentos y bebidas), en el caso del agua purificada en botellón y en bolsas ya están exentos por ley.

Por lo anteriormente expuesto se da por terminada la misma, se firma para constancia la presente Acta.



MARLENE MARTÍNEZ VALERIO
Comisión de Compras



RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA
Comisión de Compras



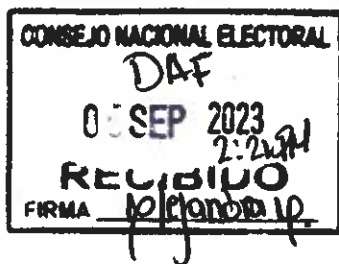
MARTIL DE JESÚS LIZARDO RUIZ
Comisión de Compras



MARCELA MARÍA HERRERA
Comisión de Compras



REMO JOSSÉ FLORES ESCOBAR
Observador



05 de septiembre de 2023

Opinión No 077-UPG-2023

Directora Administrativa y Financiera (DAF)
SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Directora Administrativa y Financiera Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, según Oficio DAF-09-0916/2023 el día 05 de septiembre de 2023 correspondiente a la **"COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA 19 SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO"** proceso denominado **CM-098-GCCNE-2023**, conforme a los requerimientos solicitados en la **Certificación No. 524-2023** y **Servicios Generales**. Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión.

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

CONSIDERANDO (1): Que mediante Certificación número 524-2023 emitida por el Pleno de Consejeros, el día 14 de agosto del año 2023, donde se determinan lo siguiente: *"...b. Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a efectuar una compra menor para abastecer de agua en sus diferentes presentaciones a los colaboradores y atención al público del Consejo Nacional Electoral hasta el mes de diciembre del presente año 2023"*

CONSIDERANDO (2): Que, mediante la revisión del Acta de la Comisión Evaluadora del 05 de septiembre de 2023, en cumplimiento de las facultades que le fueron otorgadas de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, nombrada mediante certificaciones No. 1116-2021 y 1531-2021.

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado que dice lo siguiente "Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada."

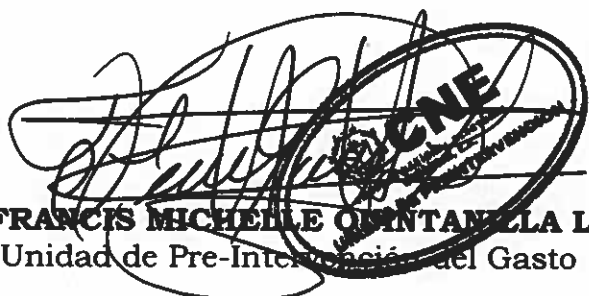
CONSIDERANDO (3): El artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dice: "Adquisiciones menores. Para suministros de bienes o servicios que requieran de cotizaciones por escrito se procederá de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República."



CONSIDERANDO (4): Que el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2023, establece que los Contratos de Suministros Bienes y Servicios de L.50,000.01 a L. 300,000.00 serán considerados como Compra Menor y se requerirán un mínimo de 3 cotizaciones válidas.

CONSIDERANDO (5): Del análisis realizado se observa que se siguieron los procedimientos legalmente establecidos, donde se recomienda adjudicar en base a requerimientos económicos y técnicos más ventajosos para la institución, lo cual es permitido por la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, 152 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023 y la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora Se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la "**COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA 19 SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**" proceso denominado **CM-098-GCCNE-2023** a la Sociedad Mercantil **AGUA LA TIGRA S. DE R.L.** por un monto de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100 (L. 222,798.37)**. El valor a pagar por el agua purificada en presentación de 12 onzas incluye Impuesto Sobre Ventas de conformidad a la **Resolución de Exoneración No. E2023000693 (NO SE EXONERA ALIMENTOS Y BEBIDAS)**. El agua purificada en las presentaciones de botellón (5 galones) y en bolsas plásticas ya se encuentran exentas del impuesto por ley. **SEGUNDO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.



Licda. FRANCIS MICHELLE QUINTANILLA LICONA
Unidad de Pre-Interacción del Gasto



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, FORMATO REVISION

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 1; 37 numeral 2, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) DECRETO No. 145-2019 específicamente Artículo 51.- "Medidas Preventivas: Permite verificar su correcta aplicación y efectividad para evitar cualquier acto irregular y corregirla al momento, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permita la Ley. Emitido en Certificación 351-2023, de fecha 08 de mayo de 2023

No.	DESCRIPCION	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	NOTA ENVIADA con No. de OFICIO DAF 09-0917/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Nuñez Lagos, Directora de la Dirección Administrativa y Financiera DAF de fecha 05 de septiembre de 2023, remitida al Licenciado Luis Fernando Lainez Jefe de Auditoría Interna, donde solicitan la REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE "COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA 19 SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO" según certificación 524-2023, CORRESPONDIENTE AL PROCESO No. CM-098-GCCNE-2023.	✓		PENDIENTE DOCUMENTOS ORIGINALES PARA CONTROL POSTERIOR Y ADJUNTAR TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FALTANTES A LA UAI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES
2	ACTA DE COMISION DE COMPRAS PROCESO No. CM- 098-GCCNE-2023, FIRMADA POR: LICENCIADA MARLENE MARTINEZ VALERIO, ABOGADO RAUL AMILCAR RIVERA MONTOYA, ABOGADO MARTIL DE JESUS LIZARDO RUIZ, LICENCIADA MARCELA HERRERA DEL COMITÉ DE COMPRA Y PERITO MERCANTIL REMO JOSSE FLORES ESCOBAR COMO OBSERVADOR AUDITORIA INTERNA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023, según CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021 y CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021.	✓		
3	TRES (03) COTIZACIONES PRESENTADAS DETALLADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: 01- AGUA LA TIGRA, S DE R. L., POR UN VALOR DE DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100 (L 222,798.37).	✓		SE LE ADJUDICO LA QUE PRESENTO LA OFERTA MENOR QUE FAVORECE A LA INSTITUCION
4	02- MANANTIAL PINARES (QUALITY SERVICES, S. A. DE C. V., POR UN VALOR DE DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 03/100 (L 273,438.03).		✓	PRESENTAN COTIZACIONES QUE NO ESTAN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE HONDUCOMPRAS1
5	03- SURTIDOR DE ALIMENTOS DE HONDURAS, POR UN VALOR DE DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 288,990.00).		✓	PRESENTAN COTIZACIONES QUE NO ESTAN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE HONDUCOMPRAS1
6	PUBLICADO EN EL SISTEMA HONDUCOMPRAS, EXPEDIENTE CM-098-GCCNE-2023, BAJO MODALIDAD DE COMPRA MENOR,	✓		
7	NOTA ENVIADA POR LA LICENCIADA TANIA PAOLA REYES GONZALEZ JEFE DE SERVICIOS GENERALES, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023 SOLICITANDO LA AUTORIZACION PARA LA COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA 19 SEMANAS, A LA LICENCIADA SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,	✓		SE HARA INVENTARIO DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS MENSUALMENTE POR ESTA UNIDAD DE AUDITORIA, SEGUN COMPRA ADJUDICADA: 26,790 UNIDADES DE AGUA EN BOTE DE 12 ONZAS. 1482 BOTELLONES CON AGUA GALONES. 950 PAQUETES DE AGUA EN BOLSA

8	CERTIFICACION 524-2023 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del acta Número 36-2023. RESUELVE: a Declarar fracasado el proceso de Licitación Privada No. LPCNE-GC-H1-012-06-2023 denominado "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LOS COLABORADORES Y ATENCION AL PUBLICO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL", por lo expuesto. b) Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), para proceda a efectuar una compra menor para abastecer de agua en sus diferentes presentaciones a los colaboradores y atención al público del Consejo Nacional Electoral hasta el mes de diciembre del presente año 2023.	✓		
9	CERTIFICACION 351-2023 en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios), numeral siete (07) del Acta Número 20-2023, RESUELVE: Comunicar a la Jefatura de Auditoria Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitiendo las opiniones relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institución, b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y financiera.	✓		
10	CERTIFICACION 025-2023 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, RESUELVE: Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro 04 de agosto de dos mil veintidos (2022), en la cual instruye a la Directora Administrativa y Financiera para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la institución deberán ser acompañadas con los dictámenes de Pre Intervencion del Gasto y Auditoria Interna previo a su autorización.	✓		
11	CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, RESUELVE: Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralía Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros durante el proceso de Elecciones Generales 2021. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal como miembro de la Comisión de Compras institucional	✓		
12	CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, RESUELVE: Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintintos procesos de compra y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente.	✓		
13	RESOLUCION No. ISV-E2023000693 DE EXONERACION DE IMPUESTOS A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.			

14	BASADOS EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, ESTA <u>UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA</u> RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL <u>AGUA LA TIGRA, S DE R. L.</u> , CORRESPONDIENTE A LA "COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA 19 SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO", POR UN VALOR DE DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100 (L 222,798.37).	✓		El valor correspondiente al suministro de agua purificada en presentación de botella de 12 onzas, incluye el valor del impuesto de acuerdo a la resolución de exoneración No. ISV-E2023000693 (No se exonera alimentos y bebidas), en el caso del agua purificada en botellón y en bolsa ya estan exentos de la ley.
15	COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA 19 SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y CON LA OFERTA MÁS ECONOMICA QUE FAVOREZCA AL CNE EVALUADA POR LA COMISION DE COMPRA			L 222,798.37
16				NUMERO 055 2023 UAI-CNE
17	Elaboró: REMO JOSSE FLORES ESCOBAR			
18	Fecha: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023			
19				
20	Auditor Interno: LUIS FERNANDO LAINEZ ZAMBRANO			





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
 - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
 - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
 - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
 - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

- e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.
3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas



C

CERTIFICACION 351-2023. La Infrascrita Secretaria General

del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral siete (07) del Acta Número 20-2023 correspondiente a la Sesión celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de mayo del dos mil veintitres (2023) reanudada el día martes nueve (09) y viernes doce (12) del mismo mes y año que literalmente dice: El Pleno de Consejeros recibió el Oficio

Nº 003-2023-UIA/CNE del Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano, Auditor Interno mediante el cual informa que en fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidos (2022) fue derogado el artículo 2 de la Ley Organica del Tribunal Superior de Cuentas mediante Decreto Nº 18-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35 883, que dice "Control Concurrente" el fin de que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo dando la oportunidad de detectar en el mismo momento cualquier situación irregular y corregirla aplicando de esta forma la función de asesoría que le permita la Ley" que estaba en vigencia en el Decreto No. 145-2019 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35 192 de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veinte (2020). Procediendo a notificar a la Dirección Administrativa y Financiera, Jefatura de Recursos Humanos y Unidad de Pre Intervención del Gasto de las nuevas disposiciones en cumplimiento a las normativas emanadas del Tribunal Superior de Cuentas y sujetas a las Leyes correspondiendo únicamente en los procesos de adquisiciones de requerimientos entre otros de conformidad al artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado como Observador Ex Officio del Tribunal Superior de Cuentas. Quedando sujeta la Unidad de Auditoría Interna para la época posterior entre los procesos electorales de adquisiciones y gastos de funcionamiento a los actos de las Cuentas que se efectúan por pagos ejecutados de la Institución según los procesos administrativos financieros de procesos electorales elecciones primarias y generales quedando según los procedimientos establecidos por la Unidad de Auditoría Interna como papeles de trabajo y aplicando los atributos de los hallazgos encontrados en las auditorías que se realicen según rubro examinado entre ellos Título condiciones criterio causa efecto recomendaciones y conclusiones cuando se encuentren responsabilidades de los fondos asignados a los colaboradores y otros. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros si bien es cierto en el Decreto No. 18-2022 de fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidos (2022) emitido por el Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35 883 derogando el Decreto 145-2019 en el cual se especificaban las definiciones del Control interno selectivo control concurrente y control posterior de la Auditoría pero el mismo Decreto 145-2019 en su artículo 51 declara medidas preventivas el cual se transcribe:

ARTICULO 51. MEDIDAS PREVENTIVAS. Sin perjuicio de la aplicación del Control posterior la Auditoría Interna puede implementar Controles Preventivos y Concurrentes debiendo verificar la existencia y efectividad para evitar la consumación de cualquier acto irregular.

En tal sentido se **RESUELVE:** a. Comunicar a la Jefatura de Auditoría Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitido las opiniones relacionadas a



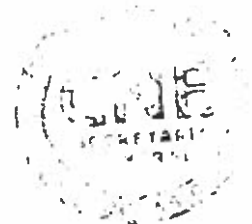
pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institución. b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, para los tramites correspondientes."

Para la presente se ordena entregar copia a Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa, Financiera, Auditoria Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención de

En las oficinas legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) dias del mes de mayo del dos mil veintidós (2022).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 351-2023 Acta 20-2023, dos (2) paginas





ACTA DE RECEPCIÓN
PROV-NOVIEMBRE-001

En esta fecha 10 de enero del 2024 se recibe de conformidad a la Orden de Compra No. OC-105-GCCNE-2023, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa AGUA LA TIGRA S. DE R.L., lo que se detalla a continuación:

- Doscientos ocho (208) botellón cinco galones.
- Doscientos (200) paquetes de agua en bolsa 500 ml.
- Cinco mil setecientos sesenta (5,760) unidades de agua 355 ml.

N°	FECHA	CANTIDAD DE BOTELLONES	CANTIDAD DE PAQUETES	CANTIDAD DE UNIDADES	VALOR TOTAL
1	6/11/2023	009198			100
2	6/11/2023	009199	44	1,440	
3	13/11/2023	010262	51	1,440	
4	20/11/2023	010275	48	1,440	
5	20/11/2023	010274			100
6	27/11/2023	010286	60	1,440	
			208	5,760	200

Factura proforma 100 con RTN 08019015739463 por la cantidad de L. 44,609.28. Correspondiente al mes de noviembre del 2023.

SOLICITADO PARA CONSUMO EN LA INSTITUCION.

Recibe: **MARLENE MARTINEZ VALERIO**
Jefe de Proveeduría.

Vo.Bo. **LIC. SUANY YOLANDA NEÑEZ LAGOS**
Directora Administrativa y Financiera.



AGUA LA TIGRA S DE R.L.

Barrió Los Lirios, Valle de Ángeles
RTN: 08019015739463
Teléfono: 2766-2828
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Email: cesars2199@gmail.com



FACTURA PROFORMA 100

Día	Mes	Año
10	01	2024

Cliente:
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Dirección: Col. El prado, Tegucigalpa, Honduras

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR L.	PESO	TOTAL
208	Botellones de 5 galones	29.00		6,032.00
200	Paquetes de agua en bolsa 500 ml	20.00		4,000.00
5,760	Unidades de agua 355 ml	5.22		30,067.20
			Exento	10,032.00
			Grabado	30,067.20
			ISV	4,510.08
			TOTAL	L.44,609.28

Cuarenta y cuatro mil seiscientos nueve con 28/100

Observaciones: Consumo de agua purificada mes de NOVIEMBRE de 2023

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS


FIRMA AUTORIZADA
AGUA LA TIGRA
R.T.N.: 08019015739463



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Cuenta No. 1110101001053-5

TEG., M.D.C.

12

FEBRERO 2024

Lugar y Fecha

CHEQUE No. 00002552

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

36,109.96

Páguese a la orden de

** TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE LEMPIRAS CON 96/100 **

Cantidad en letras

Lempiras



Banco Central de Honduras

Firma(s)

00100101411101010010535*00002552

CNE No.

00002552

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE:

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
27114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA -15%	3,382.56	
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	32,727.40	
	PAGO DE 213 BOTELLONES DE 05 GALONES, 200 PAQUETES DE AGUA EN BOLSA DE 500 ML Y 4,320 UNIDADES DE AGUA 355 ML, PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2024, PROCESO N. CM-094-CCNE-2023, CERTIFICACIONES 575/524025-2023. LOS PAGOS SE HARAN CADA 04 SEMANAS, CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS.		
	O/P L. 93,091.85-36,109.96 = 56,981.89.		
	2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	O/PAGO No. 00071		
		36,109.96	36,109.96

CNE/DAP

16 FEB 2024

CHEQUE REGISTRADO

LEZA

TEGUCIGALPA, M.D.C.,

12

de

FEBRERO

del 20

2024

Robert

RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

CONTABILIDAD

IDENTIDAD No.

1611-1992-00086

IMPUESTO S / LA RENTA

SOLVENCIA MUNICIPAL

R.T.N. No.

AGUA LA TIGRA
Valle de Angeles, P.O. Morazan
Tel. 2266-7428

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SEFATURA DE PAGADURIA

27 FEB 2024

PAGADO

1ra. COPIA: TESORERIA

2da. COPIA: CONTABILIDAD

3ra. COPIA: AUDITORIA INTERNA



No. 00071

TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CHEQUE No. _____

POR LPS. **222,798.37**

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: **AGIATA TIGRAS DE RI**

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100**

POR CONCEPTO DE: **PAGO POR COMPRA DE 26,790 BOTELLAS DE AGUA 12 ONZAS, 1,482 BOTELLONES DE 5 GALONES, 950 FARDOS DE BOLSAS CON AGUA PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, CORRESPONDIENTE DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE 2023 (19 SEMANAS DE ABASTECIMIENTO), PROCESO N. CM-098-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES**

575/524/025-2023. LOS PAGOS SE REALIZARAN CADA 04 SEMANAS CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS.

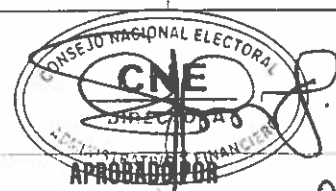
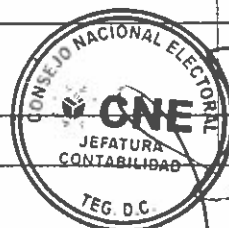
CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
27114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA - 15%	20,976.57	
27112	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS		
2330	-D 35,747.10		
2331	-D 44,957.28		
2475	-D 44,609.28		
2476	-D 4,291.00		
2552	-D 36,169.96		
	2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	11101-01-001053-5		222,798.37
TOTALES		222,798.37	222,798.37

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
TOTALES			

HECHO POR REVISADO POR





AGUA
LA TIGRA

AGUA LA TIGRA S. de R.L.

ENVASADORA DE HIELO Y AGUA EN DIFERENTES PRESENTACIONES

Bo. Agua Dulce, atrás de La Escuela Adventista, Valle de Angeles, F.M.,

Honduras C.A., Tel.: 2766-2828, 2766-2513, 3148-9123

E-Mail: agualatigra@gmail.com / R.T.N.: 08019015739463

CAI:AF99B3-BDC925-C64585-4487FF-F51ECC-4F

FACTURA N° 000-001-01-00 411055

Cliente: Consejo Nacional electoral Fecha: 27/02/24

R.T.N./DNI.: _____ Tel.: _____

Detalles del Adquisitivo: Exonerado N° Orden de Compra Exenta _____ Constancia de Registro Exonerado _____ N° Registro de la SAG _____

Cantidad	Descripción	P. Unitario	Descuentos y Rebajas	Total
213	BOTELLON 5 GALONES	29.00		6,177.00
200	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (20 UDS)	20.00		4,000.00
	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (10 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (40 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (30 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (20 UDS)			
4,320	PAQ. BOTELLITA N/R 355ML (24 UDS)	5.22		22,550.40
	PAQ. BOTELLITA N/R 600ML (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1 LITRO SPORT (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1.5 LITROS SPORT (12 UDS)			
	BOLSA HIELO 5 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 10 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 20 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 50 LIBRAS			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 200 ML (12 UDS)			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 400 ML (12 UDS)			
	ENVASE VACÍO BOTELLÓN 5 GALONES			
	AGUA EN CISTERNA 45 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 40 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 25 BARRILES			

Valor en Letras: Treinta y Seis mil Ciento

Nueve lempiras con 96/100

Original: Blanca. Cliente - 1ra. Copia: Rosada, Obligado Tributario Emisor - 2da. Copia: Amarilla, Archivo

Fecha Límite de Emisión: 28/07/2024

Rango Autorizado: 000-001-01-00391501 al

000-001-01-00416500

La Factura es Beneficio de Todos

"EXIJALA"

Firma: [Firma]

Código de Cliente

CONTADO ☐

CRÉDITO ☐

Descuentos y Rebajas Otorgadas	L.
Importe Exonerado	L.
Importe Exento	L. 10,177.00
Importe Gravado 15%	L. 22,550.40
Importe Gravado 18%	L.
15% Imp. S/Vta.	L. 3,382.56
18% Imp. S/Vta.	L.
Total a Pagar	L. 36,109.96

Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: 2239 8918 - R.T.N. 08011960012759 - Certificado N° 9231-23-10500-35



**AGUA
LA TIGRA**

R.T.N.: 08019015739463

RECIBO N° 002642

ENVASADORA DE AGUA EN DIFERENTES ENVASES Y HIELO

Bo. Agua Dulce, detrás de Hospital Adventista,

Valle de Angeles, F.M., Honduras C.A.,

Tel.: 2766-2828 / Cel.: 3148-9123

E-Mail: agualatigra@gmail.com

DÍA	MES	AÑO
27	02	2024

Por Lps.

36,109.96

Recibí de: **CNE**

La Cantidad de: **treinta y Seis mil Ciento Nueve lempiras con 96/100**

Por Concepto de: **canc de factura # 000 - 001 - 01 - 00411055**

**Por 213 Botellon con Agua, 200 pag Agua 500ML, 4,320 unid. Agua
355 mL, Consumo Enero/2024**

Nombre: _____

Identidad/R.T.N.: _____

Saldo Actual	L.	
Abono	L.	
Total	L.	

**AGUA
LA TIGRA**
Valle de Angeles, Fco Morazan
Tel. 2766-2828

Rolando B
Firma

Original Blanca, Cliente

1ra Copia Amarilla, Contabilidad, 2da Copia Azul, Archivo(q)

Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: (504) 2239-8918



Valle de Ángeles 27 de febrero 2024.

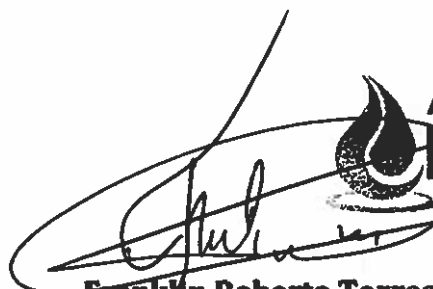
**Señores
CNE
Su Oficina**

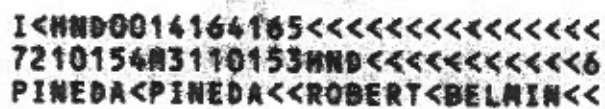
Estimados Señores:

Por este medio autorizo al Sr. Robert Belmin Pineda Pineda con identidad No. 1611-1972-00086, a retirar pagos a nombre de Agua la Tigra S de R.L

Esta autorización tiene vigencia de quince (15) días hábiles de su fecha de emisión,

Atentamente,


**AGUA
LA TIGRA**
R.T.N: 08019015739463
Franklin Roberto Torres
Representante Legal



AGUA LA TIGRA S DE R.L.

Barrió Los Lirios, Valle de Ángeles
RTN: 08019015739463
Teléfono: 2766-2828
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Email: cesars2199@gmail.com



FACTURA PROFORMA 100

Día	Mes	Año
31	01	2024

Cliente:
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Dirección: Col. El prado, Tegucigalpa, Honduras

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR L.	PESO	TOTAL
213	Botellones de 5 galones	29.00		6,177.00
200	Paquetes de agua en bolsa 500 ml	20.00		4,000.00
4,320	Unidades de agua 355 ml	5.22		22,550.40
			Exento	10,177.00
			Grabado	22,550.40
			ISV	3,382.56
			TOTAL	L.36,109.96

Treinta y seis mil ciento nueve con 96/100
Observaciones: Consumo de agua purificada mes de ENERO de 2024.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS

FIRMA AUTORIZADA



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL PROV-ENERO-001

En fecha de 31 de enero del 2024 se recibe de conformidad a la orden de compra número OC-105-GCCNE-2023, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa AGUA LA TIGRA S. DE R.L., lo que se detalla a continuación:

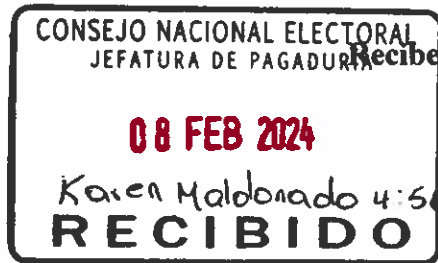
- Doscientos trece (213) botellón cinco galones,
- Doscientos (200) fardos de agua en bolsa 500ml,
- Cuatro mil trescientos veinte (4,320) unidades de botes con agua de 355ml.

N°	FECHA	N° COMPROBANTES DE ENTREGA	CANTIDAD DE BOTELLONES DE 5 GALONES	CANTIDAD DE BOTES DE 12 ONZAS	CANTIDAD DE FARDOS (20 UNIDADES C/F)
1	8-ene-24	011209	56		
2	15-ene-24	011217	55	1440	
3	16-ene-24	011218			100
4	22-ene-24	011227	36	1440	
5	24-ene-24	011231	24		
6	29-ene-24	011237	42	1440	100
			213	4320	200

Factura proforma 100 con RTN 08019015739463 por la cantidad de L. 36,109.96.

Correspondiente al mes de enero del 2024.

SOLICITADOS PARA CONSUMO DE LA INSTITUCIÓN.



Recibe: LIC. MARLENE MARTÍNEZ VALERIO.
Jefe de Proveeduría.



Vo.Bo LIC. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS.
Directora administrativa y Financiera.

ARCHIVO/COPIA

AGUA LA TIGRA S DE R.L.

Barrió Los Lirios, Vaila de Ángeles

RTN: 08019015739463

Teléfono: 2766-2828

Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Email: cesars2199@gmail.com



LA TIGRA

FACTURA PROFORMA 100

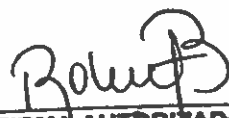
Día	Mes	Año
31	01	2024

Cliente:
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Dirección: Col. El prado, Tegucigalpa, Honduras

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR L.	PESO	TOTAL
213	Botellones de 5 galones	29.00		6,177.00
200	Paquetes de agua en bolsa 500 ml	20.00		4,000.00
4,320	Unidades de agua 355 ml	5.22		22,550.40
			Exento	10,177.00
			Grabado	22,550.40
			ISV	3,382.56
			TOTAL	L36,109.96

Treinta y seis mil ciento nueve con 96/100
Observaciones: Consumo de agua purificada mes de ENERO de 2024.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS


FIRMA AUTORIZADA

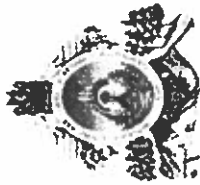
LA TIGRA
R.T.N.: 08019015739463



Tegucigalpa, M.D.C.
5 de febrero del 2024

CERTIFICACIÓN N°575-2023		CANTIDAD PENDIENTE
BOTELLONES DE 5 GALONES APROBADOS		771
ENERO		
FECHA	N° DE COMPROBANTE	RECIBIDO
8-ene-24	011209	56
15-ene-24	011217	55
22-ene-24	011227	36
24-ene-24	011231	24
29-ene-24	011237	42
TOTAL RECIBIDO EN ENERO		213
		558

9



Tegucigalpa, M.D.C.
5 de febrero del 2024

CERTIFICACIÓN N°575-2023		CANTIDAD PENDIENTE
BOTES DE 12 ONZAS APROBADOS		10,950
ENERO		
FECHA	N° DE COMPROBANTE	RECIBIDO
15-ene-24	011217	1,440
22-ene-24	011227	1440
29-ene-24	011237	1440
TOTAL RECIBIDO EN ENERO		4,320
PENDIENTE		6,630



Tegucigalpa, M.D.C.
5 de febrero del 2024

CERTIFICACIÓN N°575-2023		CANTIDAD PENDIENTE
FARDO DE 20 BOLSA DE 500M ³ L		250
ENERO		
FECHA	N° DE COMPROBANTE	RECIBIDO
16-ene-24	011218	100
29-ene-24	011238	100
TOTAL RECIBIDO EN ENERO		200
		50

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Cuenta No. 1510101001033-4

TIG, M.D.C.

17

ENERO 2024

Lugar y Fecha

CHEQUE No. 00002476

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

4,291.00

Pagable a la orden de

*** CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 00/100 ***

Cantidad en letras

Lempiras



Banco Central de Honduras

Firma(s)

001001014511101010010535*00002476

00002476

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE:

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
51110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	4,291.00	
PAGO DE BOTELLONES DE 55 GALONES Y 100 PAQUETES DE AGUA EN BOLSA DE 500 ML PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2024, PROCESO N. CNE-001-0000-2024, CERTIFICACIONES 575/24025-2024. LOS PAGOS SE HARAN CADA 15 DIAS, CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE AGUNTAN DOCYDS.			
C/P L. 97,382.85 - 4,291.00 = L. 93,091.85			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
BIPAGO No. 00071			
BANCO CENTRAL			4,291.00
		4,291.00	4,291.00

CNE/DAP

17 ENE 2024

CHEQUE REGISTRADO

TEGUCIGALPA

TEGUCIGALPA, M.D.C.

17

de

ENERO

del 20 2024

X *Rolando B*

RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. X 1011-72-90086

IMPUESTO S/LA RENTA

SOLVENCIA MUNICIPAL

R.T.N. No.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADERIA

24 ENE 2024 KM

PAGADO

1ra. COPIA TESORERIA

2da. COPIA CONTABILIDAD

3ra. COPIA ALFOMBA INTERNA



No. 00071

TEGUCIGALPA, M.D.C., DE DE

CHEQUE No. _____

POR LPS. 222 798 37 ✓

RÚEGOLE LIBRAR A FAVOR DE: _____

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPÍRAS CON 37/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR COMPRA DE 26,790 BOTELLAS DE AGUA 12 ONZAS, 1,482 BOTELLONES DE 5 GALONES, 950 FARS DE BOLSAS CON AGUA PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, CORRESPONDIENTE DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE 2023 (19 SEMANAS DE ABASTECIMIENTO), PROCESO N. CM-098-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES

575/524/025-2023. LOS PAGOS SE REALIZARAN CADA 04 SEMANAS CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
27114 31110	IMPUESTO SOBRE LA VENTA - 15% PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS 3330 → 358,48.96 2331 → 44,957.28 2475 → 44,609.28 2476 → 4,291.00 2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 11101-01-001053-5	29,976.57 201,621.80	
TOTALES		222,798.37	222,798.37

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
	TOTALES		

KWRAMEIS

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

ORIGINAL - PASADURÍA

COPIA AMBILIA - CONTABILIDAD

COPIA VERDE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

AA 7



AGUA LA TIGRA S. de R.L.
ENVASADORA DE HIELO Y AGUA EN DIFERENTES PRESENTACIONES
Bo. Agua Dulce, atrás de La Escuela Adventista, Valle de Angeles, F.M.,
Honduras C.A., Tel.: 2766-2828, 2766-2513, 3148-9123
E-Mail: agualatigra@gmail.com / R.T.N.: 08019015739463
CAI:AF99B3-BDC925-C64585-4487FF-F51ECC-4F

FACTURA N° 000-001-01-00 402396

Cliente: CNE Fecha: 10/01/24
R.T.N./DNI.: _____ Tel.: _____

Datos del Adquirente: Exonerado N° Orden de Compra Exenta _____ Constancia de Registro Exonerado _____ N° Registro de la SAG _____

Cantidad	Descripción	P. Unitario	Descuentos y Rebajas	Total
79	BOTELLON 5 GALONES	27.00		2,291.00
100	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (20 UDS)	20.00		2,000.00
	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (10 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (40 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (30 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (20 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 355ML (24 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 600ML (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1 LITRO SPORT (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1 LITRO SPORT (12 UDS)			
	BOLSA HIELO 5 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 10 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 20 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 50 LIBRAS			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 200 ML (20 UDS)			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 400 ML (12 UDS)			
	ENVASE VACÍO BOTELLÓN 5 GALONES			
	AGUA EN CISTERNA 45 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 40 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 25 BARRILES			

Valor en Letras: Cuatro mil Doscientos

Noventa y un tempiras con 00/100

Original Blanca Cliente 1ra Copia Rosada, Obligado Tributario Emisor 2da Copia Amarilla, Archivo

Fecha Límite de Emisión: 28/07/2024

Rango Autorizado: 000-001-01-00391501 al

000-001-01-00416500

La Factura es Beneficio de Todos

"EXIJALA"

Firma: [Firma]

CONTADO ☐

CRÉDITO ☐

Descuentos y Rebajas Otorgadas	L.
Importe Exonerado	L.
Importe Exento	L. 4,291.00
Importe Gravado 15%	L.
Importe Gravado 18%	L.
15% Imp. S/Vta.	L.
18% Imp. S/Vta.	L.
Total a Pagar	L. 4,291.00

Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: 2239-8918 - R.T.N. 08011100012759 - Certificado N° 9231-23-10500-35

CNE

CHEQUE No. 00002475

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Cuenta No. 0000000000

TEG, M.D.C.

17

ENERO 2024

Lugar y Fecha

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

44,609.28

Pagase a la orden de

CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 28/100

Cantidad en letras

Lempiras



Banco Central de Honduras

[Handwritten signatures]
Firma(s)

0010010140110101001053500002475

00-02475

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
2114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA -15%	4,810.08	
3110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	40,099.28	
	PAGO 200 BOTELLONES DE 15 GALONES, 200 PAQUETES DE AGUA EN BOLSA DE 500 ML Y 5,700 UNIDADES DE AGUA DE 355 ML PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL ELECTOR, MES DE NOVIEMBRE 2023, PROCESO N. CM-000-DCONE-2023, CERTIFICACIONES 575/234625-2023. LOS PAGOS SE HARAN CADA 04 SEMANAS, CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS.		
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	O/PAGO No. 00071		
	BANCO CENTRAL		44,609.28
	O/P 1.141,992.13-44,609.28+97,382.85	44,609.28	44,609.28

CNE/DAF
17 ENE 2024
CHEQUE REGISTRADO

EMISOR

TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 de ENERO del 20 2024

X *[Signature]*
RECIBI CONFORME

[Signature]
AUTORIZADO

CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. X 1611-33-00086

IMPUESTO S/ LA RENTA:
SOLVENTIA MUNICIPAL:



AGUA LA TIGRA
Calle de la Victoria, Tegucigalpa
Tel: 2764-3923

R.T.N. No.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFE DE PAGADURIA
24 ENE 2024 KH
PAGADO

1a. COPIA: TESORERIA
2da. COPIA: CONTABILIDAD
3ra. COPIA: AUDITORIA INTERNA



No. **00071**

TEGUCIGALPA, M.D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CHEQUE No. _____

POR LPS. **222,798.37**

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE:

AGUA Y TIGRAS DE R.T.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR COMPRA DE 26,790 BOTELLAS DE AGUA 12 ONZAS, 1,482 BOTELLONES DE 5 GALONES, 950 FARS DE BOLSAS CON AGUA PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, CORRESPONDIENTE DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE 2023 (19 SEMANAS DE ABASTECIMIENTO), PROCESO N. CM-098-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES

575/524/025-2023. LOS PAGOS SE REALIZARAN CADA 04 SEMANAS CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
27114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA - 15%	20,976.57	
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	201,821.80	
	3330 -> 35,848.96		
	3331 -> 44,957.28		
	3475 -> 44,609.28		
	3476 -> 4,291.00		
	2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	11101-01-001053-5		222,798.37
TOTALES		222,798.37	222,798.37

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
	TOTALES		

K. W. RAMOS

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

ORIGINAL - PASADURIA

COPIA VERDE - CONTABILIDAD

COPIA VERDE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

AA 7



AGUA LA TIGRA S. de R.L.

ENVASADORA DE HIELO Y AGUA EN DIFERENTES PRESENTACIONES

Bo. Agua Dulce, atrás de La Escuela Adventista, Valle de Angeles, F.M.,

Honduras C.A., Tel.: 2766-2828, 2766-2513, 3148-9123

E-Mail: agualatigra@gmail.com / R.T.N.: 08019015739463

CAI:AF99B3-BDC925-C64585-4487FF-F51ECC-4F

AGUA
LA TIGRA

FACTURA N° 000-001-01-00 402395

Cliente: CNE Fecha: 10/01/24
R.T.N./DNI: _____ Tel.: _____

Datos del Adquirente Exonerado N° Orden de Compra Exenta Constancia de Registro Exonerado N° Registro de la SAG

Cantidad	Descripción	P. Unitario	Descuentos y Rebajas	Total
208	BOTELLON 5 GALONES	29.00		6,032.00
200	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (20 UDS)	20.00		4,000.00
	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (10 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (40 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (30 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (20 UDS)			
5,760	PAQ. BOTELLITA N/R 355ML (24 UDS)	5.22		30,067.20
	PAQ. BOTELLITA N/R 600ML (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1 LITRO SPORT (12 UDS)			
	PAQ. BOTELLITA N/R 1.5 LITROS SPORT (12 UDS)			
	BOLSA HIELO 5 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 10 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 20 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 50 LIBRAS			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 200 ML (20 UDS)			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 400 ML (12 UDS)			
	ENVASE VACIO BOTELLON 5 GALONES			
	AGUA EN CISTERNA 45 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 40 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 25 BARRILES			

Valor en Letras: Cuarenta y Cuatro mil
Seiscientos Noventa y Seis con 26/100

Original Blanca Cliente - 1ra Copia Rosada Obligado Tributario Emisor - 2da Copia Amarilla Archivo

Fecha Limite de Emisión: 28/07/2024

Rango Autorizado: 000-001-01-00391501 al 000-001-01-00416500

La Factura es Beneficio de Todos

"ENJALA"

Firma: [Firma]

CONTADO ☐

CRÉDITO ☐

Descuentos y Rebajas Otorgadas	L.
Importe Exonerado	L.
Importe Exento	L. 10,032.00
Importe Gravado 15%	L. 30,067.20
Importe Gravado 18%	L.
15% Imp. S/Vta.	L. 4,510.08
18% Imp. S/Vta.	L.
Total a Pagar	L. 44,609.28

Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: 2239-8918 - R.T.N. 08011960012759 - Certificado N° 9231-23-10500-35



**AGUA
LA TIGRA**

R.T.N.: 08019015739463

ENVASADORA DE AGUA EN DIFERENTES ENVASES Y HIELO

Bo. Agua Dulce, detrás de Hospital Adventista,
Valle de Angeles, F.M., Honduras C.A.,
Tel.: 2766-2828 / Cel.: 3148-9123
E-Mail: agualatigra@gmail.com

DIA	MES	AÑO
24	01	24

RECIBO N° 002628

Por Lps. **44,609.28**

Recibi de: Consejo Nacional electoral

La Cantidad de: cuarenta y cuatro mil Seiscientos nueve 28/100

Por Concepto de: Canje de fact # 000-001-01-00402395
cke # 2475 de BCH

Nombre: _____ Identidad/R.T.N.: _____

Saldo Actual	L.	
Abono	L.	
Total	L.	

Original Blanca, Cliente

1ra Copia Amarilla, Contabilidad, 2da Copia Azul, Archivo(q)
Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: (504) 2239-8918



[Handwritten Signature]

Firma



Valle de Ángeles 24 de enero de 2024.

**Señores
CNE
Su Oficina**

Estimados Señores:

Por este medio autorizo al Sr. Robert Belmin Pineda Pineda con Identidad No. 1611-1972-00086, a retirar pagos a nombre de Agua la Tigra S de R.L.

Esta autorización tiene vigencia de quince (15) días hábiles de su fecha de emisión,

Atentamente,


Franklin Roberto Torres
Representante Legal



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de enero del 2024

Licenciada

SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS

Directora Administrativa y Financiera

Su Oficina

Estimada licenciada Nuñez:

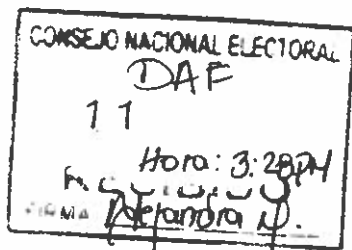
Por este medio remito actas de recepción de Agua La Tigra correspondiente a los meses de noviembre por la cantidad de L 44,609.28 y diciembre por la cantidad de L 4,291.00, con los saldos de agua pendientes de recibir.

Cabe mencionar que semanalmente se deben de tener disponibles 78 botellones de agua para recepcionar el pedido de dicho suministro, sin embargo, cierto personal esta renuente a entregar los botellones vacíos con anticipación, lo que provoca no poder recibirlos y cumplir con las cantidades asignadas para cada dependencia.

MARLENE MARTINEZ VALERIO

Jefe de Proveduría

Copia / archi



DETALLE DE AGUA PENDIENTE DE RECIBIR HASTA DICIEMBRE 2023

CERTIFICACIÓN N°575-2023		PENDIENTE HASTA DIC		
BOTELLONES DE 5 GALONES		813		
DICIEMBRE				
FECHA	N° DE COMPROBANTE	RECIBIDO	TOTAL RECIBIDO EN DICIEMBRE	PENDIENTE
11/12/2023	O10214	42	42	771

BOTELLONES DE 5 GALONES PENDIENTES DE RECIBIR 771

BOTES DE 12 ONZAS PENDIENTES DE RECIBIR 10,950 (NO TUVO MOVIMIENTO EN EL MES DE DICIEMBRE 2023)

FARDOS DE (20 BOLSAS DE 500 ML) PENDIENTES DE RECIBIR 250 (NO TUVO MOVIMIENTO EN EL MES DE DICIEMBRE 2023)





CHEQUE No. 00002331

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CNE 1110101001005

TEG, M.D.C.

5

DIC. 2023

Lugar y Fecha

AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

44,957.28

Paga a la orden de

** CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPTRAS CON 28/100

Cantidad en letras



Banco Central de Honduras

Firma(s)

00100101401110101001053500002331

CHEQUE No.

00002331

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE:

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
27114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA -15%	4,510.08	
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	40,447.20	
	PAGO DE 220 BOTELLONES DE 95 GALONES, 5,700 BOTELLITAS DE 355 ML Y 280 PAQUETES DE AGUA EN BOLSA DE 500 ML PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, MES DE OCTUBRE 2023, PROceso N. CM-099-GCNE-2023, CERTIFICACIONES 575/524625-2023. LOS PAGOS SE HARAN CADA 04 SEMANAS, CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS.		
	O/P L. 186,949.41 - 44,957.28 = L.141,992.13 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O/PAGO No. 00071 BANCO CENTRAL		
		44,957.28	44,957.28

GNE/DAF

65 DIC 2023

CHEQUE
REGISTRADO

FIRMAS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 5 de DIC del 20 2023

X

RECIBI CONFIRME

AUTORIZADO

CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. X 1611

IMPUESTO S / LA RENTA:

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE EJECUTIVA

14 DIC 2023

PAGADO

1ra. COPIA: TESORERIA

2da. COPIA: CONTABILIDAD

3ra. COPIA: AUDITORIA INTERNA



No. 00071

TEGUCIGALPA, M.D.C.,

DE

DE

CHEQUE No.

POR LPS.

222 798 37

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE:

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): DOSCIENTOS VEINTIDOS Y SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 37/100 LPS.

POR CONCEPTO DE: PAGO POR COMPRA DE 26,790 BOTELLAS DE AGUA 12 ONZAS, 1,482 BOTELLONES DE 5 GALONES, 950 FARS DE BOLSAS CON AGUA PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO. CORRESPONDIENTE DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE 2023 (19 SEMANAS DE ABASTECIMIENTO). PROCESO N. CM-098-GCCNE-2023. CERTIFICACIONES 07/03/2023-2023. LOS PAGOS SE REALIZARAN CADA OCHO SEMANAS CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
11101-01-001053-5	2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		222,798.37
TOTALES		222,798.37	222,798.37

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
RTN 08019019160283			
TOTALES			

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

AGUA LA TIGRA S DE R.L.

Barrió Los Lirios, Valle de Ángeles
RTN: 08019015739463
Teléfono: 2766-2828
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Email: cesars2199@gmail.com



FACTURA PROFORMA 201

Día	Mes	Año
30	10	2023

Cliente:
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Tegucigalpa, Honduras

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR L.	CONTENIDO	TOTAL
220	BOTELLÓN CINCO GALONES	29.00	CINCO GALONES	L. 6,380.00
5760	BOTELLITA DE 355 ML	5.22	UNIDADES	30,067.20
200	PAQUETES DE AGUA EN BOLSA 500 ML	20.00	PAQUETE 20 UDS	4,000.00
			EXENTO	L.10,380.00
			GRAVADO	L.30,067.20
			ISV	L.4,510.08
			TOTAL	L.44,957.28

Cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 28/100

Observaciones: Consumo de agua purificada mes de octubre de 2023.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS

FIRMA AUTORIZADA



31100 - 07
31100 - 06
31100 - 08



AGUA LA TIGRA S. de R.L.
ENVASADORA DE HIELO Y AGUA EN DIFERENTES PRESENTACIONES
Bo. Agua Dulce, atrás de La Escuela Adventista, Valle de Angeles, F.M.
Honduras C.A., Tel.: 2766-2828, 2766-2513, 3148-9123
E-Mail: agualatigra@gmail.com / R.T.N.: 08019015739463
CAI: AF99B3-BDC925-C64585-4487FF-F51ECC-4F

FACTURA N° 000-001-01-00 402383

Cliente: CNE Fecha: 14/12/2023

R.T.N./DNI: _____ Tel.: _____

Detalles del Adquirente Exonerado N° Orden de Compra Exenta Constancia de Registro Exonerado N° Registro de la SAG

Cantidad	Descripción	P. Unitario	Descuentos y Rebajas	Total
220	BOTELLON 5 GALONES	29.00		6,380.00
200	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (20 UDS)	20.00		4,000.00
	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (10 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (40 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (30 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (20 UDS)			
5,760	PAQ BOTELLITA N/R 355ML (24 UDS)	5.22		30,067.20
	PAQ BOTELLITA N/R 600ML (12 UDS)			
	PAQ BOTELLITA N/R 1 LITRO SPORT (12 UDS)			
	PAQ BOTELLITA N/R 1.5 LITROS SPORT (12 UDS)			
	BOLSA HIELO 5 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 10 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 20 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 50 LIBRAS			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 200 ML (20 UDS)			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 400 ML (12 UDS)			
	ENVASE VACIO BOTELLON 5 GALONES			
	AGUA EN CISTERNA 45 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 10 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 25 BARRILES			

Valor en Letras: Cuarenta y Cuatro mil Novecientos Cincuenta y Siete 28,100

Original Blanca Cliente 1ra Copia Rosada Obligado Tributario Emisor 2da Copia Amarilla Archivo
Fecha Limite de Emisión: 28/07/2024 Código de Cliente
Rango Autorizado: 000-001-01-00391501 al 000-001-01-00416500

La Factura es Beneficio de Todos

Firma: [Firma] CONTADO ☐ CRÉDITO ☐

Descuentos y Rebajas Otorgadas	L.
Importe Exonerado	L.
Importe Exento	L. 10,380.00
Importe Gravado 15%	L. 30,067.20
Importe Gravado 18%	L.
15% Imp. S/Vta.	L. 4,510.08
18% Imp. S/Vta.	L.
Total a Pagar	L. 44,957.28

Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: 2239-8918 - R.T.N. 08011960012759 - Certificado N° 9231-23-10500-33

tribunal
reino
ral



**AGUA
LA TIGRA**

ENVASADORA DE AGUA EN DIFERENTES ENVASES Y HIELO

Bo. Agua Dulce, detrás de Hospital Adventista,
Valle de Angeles, F.M., Honduras C.A.,
Tel.: 2766-2828 / Cel.: 3148-9123
E-Mail: agualatigra@gmail.com

C.N.: 08019015739463

RECIBO N° 002604

Por Lps.

44,957.28

Recibí de: Consejo Nacional electoral

La Cantidad de: Cuarenta y Cuatro mil Novecientos Cincuenta y Siete 28/100

Por Concepto de: Canc de fact # 402383, Cke # 2331 de BCH

Nombre: _____

Identidad/R.T.N.: _____

Saldo Actual	L.	
Abono	L.	
Total	L.	

Original Blanca, Cliente

1ra Copia Amarilla, Contabilidad, 2da Copia Azul, Archivo(q)

Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: (504) 2239-8918



[Handwritten Signature]

Firma

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Cuenta No. 00002330

TBG, M.D.C.

CHEQUE No. 00002330

DIC, 2023

Lugar y Fecha

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

Pagarse al orden de

** TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 96/100 **

Cantidad en letras

Lempira



Banco Central de Honduras

Firma(s)

00100101401110101001053500002330

Cheque No.
0002330

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

*** AGUA LA TIGRA S. DE R.L. ***

NOMBRE:

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
27114	IMPUESTO SOBRE LA VENTA - 10%	3,382.66	
31110	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	32,466.40	
	PAGO 304 BOTELLONES DE 05 GALONES, 200 PAQUETES DE AGUA EN BOLSA DE 500 ML Y 4,329 UNIDADES DE AGUA DE 355 ML PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO, MES DE SEPTIEMBRE 2023, PROCESO N. CM-086-CCGNE-2023, CERTIFICACIONES 575/524025-2023. LOS PAGOS SE HARAN CADA 04 SEMANAS, CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DOCTOS.		
	OIP L. 222,736.37 - 36,848.96 = L.186,949.41 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O/PAGO No. 00071		
	BANCO CENTRAL		36,848.96
		36,848.96	36,848.96

CNE/DAF

15 DIC 2023

CHEQUE
REGISTRADO

ARRABOS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 6 de DIC del 20 2023

RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

CONTABILIDAD

IDENTIDAD No.

1611-1972-00086

IMPUESTO S/ LA RENTA:

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURIA

14 DIC 2023 KH

PAGADO

1ra. COPIA: TESORERIA

2da. COPIA: CONTABILIDAD

3ra. COPIA: AUDITORIA INTERNA



No. 00071

TEGUCIGALPA, M.D.C.,

DE

DE

CHEQUE No.

POR LPS. 222 798 37

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE:

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CESTOS CON 37 CENTAVOS

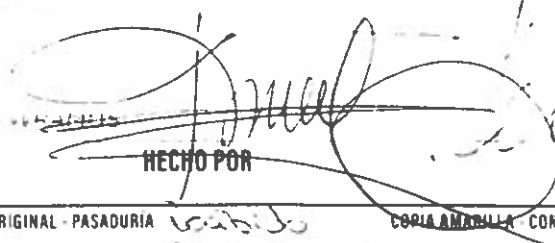
POR CONCEPTO DE: PAGO POR COMPRA DE 26,790 BOTELLAS DE AGUA 12 ONZAS, 1,482 BOTELLONES DE 5 GALONES, 950 FARDOS DE BOLSAS CON AGUA PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCION AL PUBLICO. CORRESPONDIENTE DEL MES DE AGOSTO A DICIEMBRE 2023 (19 SEMANAS DE ABASTECIMIENTO), PROCESO N. CM-098-GC/CNE-2023. CERTIFICACIONES 07/05/2023-2023. LOS PAGOS SE REALIZARAN CADA VE SEMANAS CONFORME A LAS CANTIDADES DE LOS SUMINISTROS ENTREGADOS DURANTE ESE TIEMPO. SE ADJUNTAN DUCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
11101-01-001053-5	2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		222,798.37
TOTALES		222,798.37	222,798.37

CODIFICACIÓN CONTABLE

CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
RTN 06019019160283	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
TOTALES			

HECHO POR 

REVISADO POR

APROBADO POR

ORIGINAL - PASADURIA

COPIA AMARILLA - CONTABILIDAD

COPIA VERDE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

AA

AGUA LA TIGRA S DE R.L.

Barrió Los Lirios, Valle de Ángeles
RTN: 08019015739463
Teléfono: 2766-2828
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Email: cesara2199@gmail.com



FACTURA PROFORMA 100

Día	Mes	Año
30	10	2023

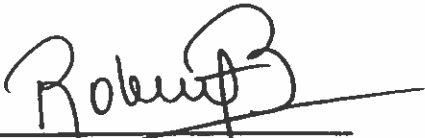
Cliente:
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Dirección: Col. El prado, Tegucigalpa, Honduras

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR L.	PESO	TOTAL
204	Botellones de 5 galones	29.00		5,916.00
200	Paquetes de agua en bolsa 500 ml	20.00		4,000.00
4320	Unidades de agua 355 ml	5.22		22,550.40
			Exento	9,916.00
			Grabado	22,550.40
			ISV	3,382.56
			TOTAL	L.35,848.96

Treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho con 96/100

Observaciones: Consumo de agua purificada mes de septiembre de 2023.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS


FIRMA AUTORIZADA





AGUA LA TIGRA S. de R.L.
ENVASADORA DE HIELO Y AGUA EN DIFERENTES PRESENTACIONES
Bo. Agua Dulce, atrás de La Escuela Adventista, Valle de Angeles, F.M.,
Honduras C.A., Tel.: 2766-2828, 2766-2513, 3148-9123
E-Mail: agualatigra@gmail.com / R.T.N.: 08019015739463
CAI: AF99B3-BDC925-C64585-4487FF-F51ECC-4F

LA TIGRA

FACTURA N° 000-001-01-00 402382

Cliente: De Fecha: 14/12/23

R.T.N./DNI: _____ Tel.: _____

Datos del Adquirente Exonerado N° Orden de Compra Exenta Constancia de Registro Exonerado N° Registro de la SAG

Cantidad	Descripción	P. Unitario	Descuentos y Rebajas	Total
204	BOTELLON 5 GALONES	29.00		5,916.00
200	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (20 UDS)	20.00		4,000.00
	PAQUETE DE BOLSA DE 500ML (10 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (40 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (30 UDS)			
	PAQUETE DE BOLSA DE 250ML (20 UDS)			
4,320	PAQ BOTELLITA N/R 355ML (24 UDS)	5.22		22,550.40
	PAQ BOTELLITA N/R 600ML (12 UDS)			
	PAQ BOTELLITA N/R 1 LITRO SPORT (12 UDS)			
	PAQ BOTELLITA N/R 1.5 LITROS SPORT (12 UDS)			
	BOLSA HIELO 5 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 10 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 20 LIBRAS			
	BOLSA HIELO 50 LIBRAS			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 200 ML (20 UDS)			
	PAQUETE JUGO TIGRITO 400 ML (12 UDS)			
	ENVASE VACIO BOTELLON 5 GALONES			
	AGUA EN CISTERNA 45 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 40 BARRILES			
	AGUA EN CISTERNA 25 BARRILES			

Valor en Letras: Veinte y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho 46,100

Original Blanca Cliente Tira Copia Rosada Obligado Tributario Emisor 2da Copia Amarilla Archivo

Fecha Limite de Emisión: 28/07/2024

Rango Autorizado: 000-001-01-00391501 al 000-001-01-00416500

La Factura es Beneficio de Todos

Firma: ROSA

CÓDIGO DE CLIENTE: EXJALA

CONTADO ☐ CRÉDITO ☐

Descuentos y Rebajas Otorgadas	L
Importe Exonerado	L.
Importe Exento	L. 9,916.00
Importe Gravado 15%	L. 22,550.40
Importe Gravado 18%	L.
15% Imp. S/Vta.	L. 3,382.56
18% Imp. S/Vta.	L.
Total a Pagar	L. 35,848.96

Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: 2239-8918 - R.T.N. 08011960012759 - Certificado N° 9211-23-10500-35



R.T.N.: 08019015739463

RECIBO N° 002603

ENVASADORA DE AGUA EN DIFERENTES ENVASES Y HIELO

Bo. Agua Dulce, detrás de Hospital Adventista,

Valle de Angeles, F.M., Honduras C.A.,

Tel.: 2766-2828 / Cel.: 3148-9123

E-Mail: agualatigra@gmail.com

DÍA	MES	AÑO
14	12	23

Por Lps.

35.848.96

Recibi de: Consejo Nacional electoral

La Cantidad de: treinta y cinco mil ochocientos Cuarenta y ocho 96/100

Por Concepto de: conc de fact #402382, cke # 2330 de BCH

Nombre:

Identidad/R.T.N.:

Saldo Actual	L.	
Abono	L.	
Total	L.	



Original Blanca, Cliente

1ra Copia Amarilla, Contabilidad, 2da Copia Azul, Archivo(q)

Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: (504) 2239-8918

[Handwritten Signature]
Firma

CERTIFICACIÓN 524-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 36-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió el Oficio DAF-08-0824/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual remite para consideración el Informe de Evaluación del Proceso de Licitación

Privada No. LPCNE-GC-H1-012-06-2023 "Suministro de agua purificada para los colaboradores, y atención al público del Consejo Nacional Electoral". Dicho Informe fue elaborado por la Comisión Evaluadora nombrada para realizar el análisis de las propuestas derivadas de dicho proceso; así como la Opinión emitida por la Unidad de Pre Intervención del Gasto y la Unidad de Auditoría Interna. Los suscritos Miembros del Comité Técnico de Evaluación constituido para emitir el Informe de fecha primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023), del proceso No. LPCNE-GC-H1-012-06-2023; en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas mediante Resolución contenida en la Certificación 441-2023 de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 125 al 138 de su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del expediente de la Licitación Privada No. LPCNE-GC-H1-012/06-2023, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y se dio inicio al proceso de evaluación de la licitación en mención.

La recepción y apertura de las ofertas se llevó a cabo el día dieciocho (18) de julio del 2023 a las 2 00 p.m. en el Edificio donde funciona el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., presentando sus ofertas dos (02) empresas

II. LISTA DE OFERENTES

1. La Sociedad Mercantil denominada **QUALITY SERVICES S. A. DE C. V.**; presentó en formato de cotización por los tres (3) lotes, por valor de: **Seiscientos Noventa y Seis Mil Cincuenta y Cuatro Lempiras Con 20/100 (L 696,054.20)**, valor con impuesto incluido, no presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta.
2. La Sociedad Mercantil denominada **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**; presentó una oferta económica por los tres (3) lotes, por valor de: **Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho Lempiras Exactos (L 559,168.00)**, valor con impuesto incluido en el lote número dos (2), presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta Numero. 484/2023 de Banco de Occidente con vigencia del quince (15) de julio hasta quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), por la cantidad de **Doce Mil Lempiras Exactos (L 12,000.00)**.

III. DOCUMENTO NO SUBSANABLES

La Comisión procedió a la revisión de la manera siguiente.



No.	ASPECTO VERIFICABLE	QUALITY SERVICES		AGUA LA TIGRA	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de Presentación de Oferta la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal		X	X	
2	Lista de Precios. firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa		X	X	
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta original.		X	X	

Nota: En cumplimiento a la evaluación de los documentos no subsanables la empresa denominada **QUALITY SERVICES S.A. de C.V. (Manantial Pinares)** presentó en formato de cotización, y en aplicación del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que dispone "Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas. c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles."

IV. DOCUMENTOS SUBSANABLES

V. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

No.	ASPECTO VERIFICABLE	AGUA LA TIGRA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia de la escritura de Constitución de la Sociedad o Comerciante Individual, y sus Reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	X	
2	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	X	
3	Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal	X	
4	Fotocopia de RTN del oferente y del Representante Legal.	X	
5	Fotocopia de la Certificación en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso de no estarlo, adjuntar fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación "la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ..."	X	

No.	ASPECTO VERIFICABLE	AGUA LA TIGRA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
6	Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Ver sección IV – Formularios y Formatos" Página No. 24)	X	
7	La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (detallar en la declaración los casos señalados en cada artículo).	X	
8	Declaración Jurada debidamente autenticada indicando que tanto el Representante Legal como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Consejo Nacional Electoral a las que tenga acceso.	X	
9	Declaración Jurada autenticada de Integridad de la empresa y de su Representante Legal. (Ver sección IV – Formularios y Formatos" Página No. 25)	X	
10	Declaración jurada que tanto el Representante Legal como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones.	X	
11	Licencia sanitaria emitida por la Agencia de Regulación Sanitaria ARSA, en caso de ser distribuidor presentar carta del fabricante.	X	
12	Licencia sanitaria de transporte y licencia sanitaria de establecimiento en caso de que aplique.	X	
13	Certificado del Registro Sanitario del producto.	X	
14	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.	X	
15	Constancia de solvencia fiscal original y vigente emitida por el SAR de la empresa y su representante legal.	Presentan Solvencia de Persona Jurídica (Empresa)	No presenta la solvencia fiscal del representante legal
16	Constancia emitida por la PGR de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración en dos contratos en los últimos dos años	X	
17	Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el	X	



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

No.	ASPECTO VERIFICABLE	AGUA LA TIGRA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.		

Nota: Se revisó y verificó cada uno de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y mediante Oficio No LPCNE-GC-H1-012-06-2023-001, se solicitó subsanar lo siguiente

Documentación Legal

1. Constancia de Solvencia Fiscal original y vigente emitida por el SAR de la empresa y su representante legal
2. Constancia emitida por la PGR de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración en dos contratos en los últimos dos (2) años

Información Financiera

1. Copia autenticada del Balance General de los últimos tres (03) años al presente, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratase de personas jurídicas o de comerciantes individuales (Proporcionar Balance General correspondiente al año 2020)
2. Copia autenticada del Estado de Resultado de los últimos tres (03) años al presente, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratase de personas jurídicas o de comerciantes individuales (proporcionar Estado de Resultado correspondiente al año 2020)

Información Técnica

1. Documentación emitida por el fabricante, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación. (Carta de compromiso del fabricante que incluya específicamente que garantiza la adecuada evaluación y cumplimiento de los requisitos técnicos)
2. Los envases o garrafones deberán ser de plástico de cinco (5) galones y "El Proveedor" deberá proporcionar los mismos en calidad de préstamo. (Garantiza que los envases o garrafones serán calidad de préstamo)

LA EMPRESA AGUA LA TIGRA NO SUBSANO LO SIGUIENTE:

1. Constancia de Solvencia Fiscal original y vigente emitida por el SAR del representante legal
2. Copia autenticada del Balance General de los últimos tres (03) años al presente, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratase de personas jurídicas o de comerciantes individuales (Proporcionar Balance General correspondiente al año 2020).
3. Copia autenticada del Estado de Resultado de los últimos tres (03) años al presente, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratase de personas jurídicas o de comerciantes individuales (proporcionar Estado de Resultado correspondiente al año 2020).

Por lo antes expuesto, **NO SE CONSIDERA** la oferta presentada por la Empresa de **AGUA LA TIGRA S de R.L.**, en aplicación del Artículo No. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado



dispone Defectos u omisiones subsanables Podrán ser subsanados... En estos casos el oferente deberá subsanan el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión: si no lo hiciere la oferta no será considerada."

VI. CONCLUSIONES:

1. En este proceso se realizaron las evaluaciones conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones, según el artículo 47 de la Ley, 125 y 126 de su Reglamento.
2. La Empresa **QUALITY SERVICES S. A. de C. V.** presenta una cotización por tal razón se procede a su descalificación.
3. Con la documentación de la oferta presentada por la Sociedad Mercantil denominada **AGUA LA TIGRA S. de R. L.**, no se puede realizar la evaluación técnica, económica y financiera, por incumplimiento a las subsanaciones solicitadas en el Oficio No. LPCNE-GC-H1-012-06-2023-001, siendo esta una causal establecida en la Ley y los Pliegos de Condiciones como motivo de descalificación.

VII. RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión Evaluadora conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones y lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 132 del Reglamento de la Ley Contratación del Estado, **RECOMIENDA:** Declarar **FRACASADO** el proceso de Licitación Privada No. LPCNE-GC-H1-012/06-2023 denominado "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LOS COLABORADORES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL."

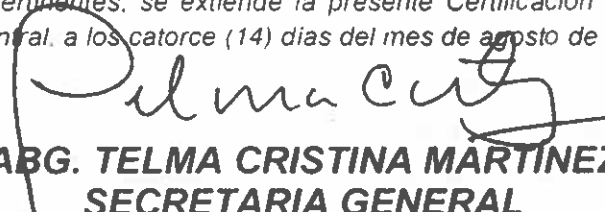
De acuerdo a lo anterior solicita al Pleno de Consejeros autorizar lo siguiente:

1. Fracasas el proceso de Licitación Privada No. LPCNE-GC-H1-012/06-2023 denominado "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LOS COLABORADORES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL."
2. Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera una compra menor para abastecer de agua en sus diferentes presentaciones, a los colaboradores y atención al público del Consejo Nacional Electoral hasta diciembre de 2023.

Una vez visto el proceso llevado a cabo para el suministro de agua, **POR TANTO:** El Pleno de este Consejo, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** a. Declarar fracasado el proceso de Licitación Privada No. LPCNE-GC-H1-012/06-2023 denominado "SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LOS COLABORADORES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL", por lo expuesto. b. Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a efectuar una compra menor para abastecer de agua en sus diferentes presentaciones, a los colaboradores y atención al público del Consejo Nacional Electoral hasta el mes de diciembre del presente año 2023.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).


ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 524-2023. Acta 36-2023, cinco (5) páginas



Corregida el 22/02/2023



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

7
C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
 - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
 - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
 - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
 - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.

3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitres (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas





SECRETARIA DE PAGADURIA
05 OCT 2021
Leonel Zuniga
RECIBIDO



C

CERTIFICACION 1531-2021. El Infrascrito Secretario General

del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaría General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralía Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021.** b. **Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional.** c. **Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes**".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Recursos Humanos. Asesoría Legal. Secretaría General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*



RECIBIDA
25 JUN 2021
F
FOLIO 100
FOLIO 100
FOLIO 100



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 1116-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin

de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Lainez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	Cargo
1	Jefe del Departamento de Proveeduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la Integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveeduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralia Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferruffino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveeduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



**ENVASADORA DE AGUA EN DIFERENTES ENVASES Y HIELO**

Bo. Agua Dulce, detrás de Hospital Adventista,
Valle de Angeles, F.M., Honduras C.A.,
Tel.: 2766-2828 / Cel.: 3148-9123
E-Mail: agualatigra@gmail.com

DIA	MES	AÑO
24	01	23

R.T.N.: 08019015739463

RECIBO N° 002629

Por Lps.

4,291.00Recibí de: Consejo Nacional electoralLa Cantidad de: Cuatro mil Doscientos Noventa y un litros con 00/100Por Concepto de: Canc de fact# 000-001-01-00402396
CRE # 2496 de BCH

Nombre: _____

Identidad/R.T.N.: _____

Saldo Actual	L.	
Abono	L.	
Total	L.	



Original Blanca, Cliente
1ra Copia Amarilla, Contabilidad, 2da Copia Azul, Archivo(q)
Gráficas y Encuadernación Suyapita - Tel.: (504) 2239-8918

Firma



ACTA DE RECEPCIÓN
PROV-DICIEMBRE-002

En esta fecha 10 de enero del 2024 se recibe de conformidad a la Orden de Compra No. OC-105-GCCNE-2023, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa AGUA LA TIGRA S. DE R.L., lo que se detalla a continuación:

- Setenta y nueve (79) botellón cinco galones,
- Cien (100) paquetes de agua en bolsa 500 ml.

DETALLE DE RECEPCIÓN			
1	4/12/2023	010204	100
2	4/12/2023	010203	37
3	11/12/2023	010214	42
			79
			0
			100

Factura proforma 201 con RTN 08019015739463 por la cantidad de L. 4,291 00. Correspondiente al mes de diciembre del 2023.

SOLICITADO PARA CONSUMO EN LA INSTITUCION.

Recibe: MARLENE MARTINEZ VALERIO
Jefe de Proveeduría

Vo.Bo. LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera.



AGUA LA TIGRA S DE R.L.

Barrió Los Lirios, Valle de Ángeles

RTN: 08019015739463

Teléfono: 2766-2828

Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Email: cesars2199@gmail.com



FACTURA PROFORMA 201

Día	Mes	Año
10	01	2024

Cliente:
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Tegucigalpa, Honduras

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	VALOR L.	CONTENIDO	TOTAL
79	BOTELLON CINCO GALONES	29.00	CINCO GALONES	L. 2,291.00
100	PAQUETES DE AGUA EN BOLSA 500 ML	20.00	PAQUETE 20 UDS	2,000.00
			EXENTO GRAVADO	L.4,291.00
			ISV	
			TOTAL	L.4,291.00

Cuatro mil doscientos noventa y un lempiras exactos
Consumo de agua purificada mes de DICIEMBRE de 2023.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS

FIRMA AGUA LA TIGRA
R.T.N.: 08019015739463



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ORDEN DE COMPRA
OC-105-GCCNE-2023



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	SECRETARIA GENERAL		NUMERO DE PROCESO	
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	viernes 08 de septiembre de 2023	CM-098-GCCNE-2023	
			CODIGO DE PROVEEDOR	
			1-0048	
DIRIGIDA A:	AGUA LA TIGRA S. DE R.L.			
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-098-GCCNE-2023, denominado "COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:			
N°	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL GENERAL
1	AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE BOTELLA DE 12 ONZAS	26,790.00	L 5.22	L 139,843.80
2	AGUA PURIFICADA EN PRESENTACIÓN DE BOTELLONES DE 5 GALONES	1,482.00	L 29.00	L 42,978.00
3	FARDOS DE BOLSAS CON AGUA PURIFICADA DE 500 ML	950.00	L 20.00	L 19,000.00
SUBTOTAL				L 201,821.80
4 % IMP. POR TASA TURISTICA				L -
15 % IMP. SOBRE LA VENTA				L 20,976.57
18 % IMP. SOBRE LA VENTA				L -
TOTAL				L 222,798.37
TOTAL EN LETRAS		DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100		
CONDICIONES:	1. Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse. 2. El proveedor deberá realizar las entregas de la siguiente manera; 1,410 unidades semanales de agua purificada en presentación de 12 onzas, 78 unidades semanales de agua purificada en presentación de botellón de 5 galones y 100 fardos de agua purificada en bolsa de 500 mililitros cada dos (2) semanas. 3. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma. 4. Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados (si aplica). 5. La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta (si aplica). 6. Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase. 7. El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará. 8. Los pagos se realizarán cada cuatro (4) semanas conforme a las cantidades de los suministros entregados durante ese tiempo.			
CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:				
Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.				
OBSERVACIÓN:	El valor correspondiente al suministro de agua purificada en presentación de botella de 12 onzas, incluye el valor del impuesto sobre venta de acuerdo a la resolución de exoneración No. ISV-E2023000693 (No se exonera alimentos y bebidas), en el caso de agua purificada en botellón y en bolsas ya están exentos por Ley.			

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera





COTIZACIÓN

23/8/2023

No. 829

NOMBRE DEL CLIENTE: CNE
Dirección: TEGUCIGALPA HONDURAS
Honduras

Proveedor: Agua la Tigra S. de R.L.
R.T.N: 0801 9015 739463
CAI: F04B80-B5B86C-2144AE-FC3B52-DEF815-C1
Dirección: Barrio Agua Dulce, Valle de Angeles, Atrás de Escuela Maranata
Correo: ftorres@agualatigrahn.com
Teléfono: 2766-2828 / 3357-1118

No.	Cantidad	Descripción	Precio	Sub Total
1	26.790	UNIDADES DE AGUA EN BOTE 12 ONZAS	L. 5.22	139.843.80
2	1,482	BOTELLONES CON AGUA 5 GALONES	L. 29.00	L. 42,978.00
3	950	PAQUETE DE AGUA EN BOLSA	L. 20.00	L. 19,000.00
Importe Exento				L. 61,978.00
Importe ISV				139.843.80
15% ISV				20.976.57
TOTAL				222.798.37


AGUA LA TIGRA
R.T.N: 0801 9015 739463
MILAGRO ILIAS
Agua la Tigra S. de R.L.



DAF-09-0917/2023

Tegucigalpa M. D. C., 05 de septiembre de 2023

Licenciado
LUIS FERNANDO LAÍNEZ
Jefe de Auditoría Interna
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimado Licenciado:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con las opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-098-GCCNE-2023** de "**COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA 19 SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**", según requerimientos solicitados por Servicios Generales/CNE, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente,



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera



DAF-09-0916/2023

Tegucigalpa M. D. C., 05 de septiembre de 2023

Sres.

UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO

Consejo Nacional Electoral

Presente

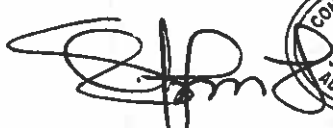
Estimados Señores:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con las opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-098-GCCNE-2023** de "**COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA 19 SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**", según requerimientos solicitados por Servicios Generales/CNE, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera



25 JUN 2021
F. 1116-2021
Firma: [Firma]



C

CERTIFICACION 1116-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Láinez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	Caso
1	Jefe del Departamento de Proveeduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

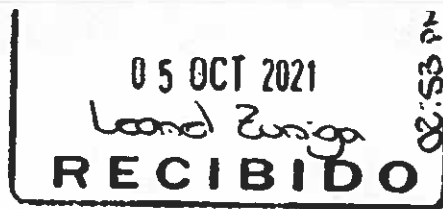
Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveeduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralla Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferrufino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Láinez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveeduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL





C

CERTIFICACION 1531-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaría General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021.** b. **Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional.** c. **Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes".**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera. Recursos Humanos. Asesoría Legal. Secretaría General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*



RECIBIDO/DAF

8 SEP 2023

NOM

H

3:20

C



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTOR

Construyendo Democracia

CERTIFICACION 575-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por mayoría, en el **punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral tres (03) del Acta Número 39-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), reanudada el día viernes ocho (8) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio DAF-09-0918-2023, de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual

manifiesta que en atención a la Resolución contenida en la Certificación 524-2023 mediante la cual el Pleno de Consejeros autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a efectuar una compra menor para abastecer de agua en sus diferentes presentaciones, a los colaboradores y atención al público del Consejo Nacional Electoral hasta el mes de diciembre del presente año.

De acuerdo a lo anterior en fecha diecisiete (17) de agosto del presente año dos mil veintitrés (2023), se recibió solicitud de la Licenciada Tania Paola Reyes, Jefe de Servicios Generales/CNE, quien solicita la compra de agua purificada para diecinueve (19) semanas, la cual será utilizada por funcionarios y colaboradores del Consejo Nacional Electoral, cantidades que se detallan a continuación;

- Compra de mil cuatrocientos diez (1,410) unidades de agua purificada en presentación de botellas de doce (12) onzas semanales. (1,410 uds X 19 semanas = 26,790 uds.).
- Compra de setenta y ocho (78) unidades de agua purificada en presentación de botellón de cinco (5) galones semanales. (78 uds X 19 semanas = 1,482 uds.).
- Compra de cien (100) fardos de agua purificada de 500 mililitros cada dos (2) semanas. (100 fardos X 9.5 semanas = 950 fardos.)

Por consiguiente, se procedió a dar inicio el proceso denominado **CM-098-GCCNE-2023, "COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO"**, a través de la plataforma de Honducompras 1.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron tres (3) cotizaciones mismas que se entregaron en sobre sellado a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del Informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la Comisión Evaluadora la cual recomienda lo siguiente;
De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los Miembros de la Comisión de Compras, se detallan de la siguiente manera:

ingre
- Archivo



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL									
Resumen de Cotizaciones Proceso No. CM-098-GCCNE-2023									
CANTIDAD DE SEMANAS	UNIDADES SEMANALES	TOTAL DE UNIDADES	DESCRIPCION	AGUA LA TIGRA		MANANTIAL PINARES		SURTIDOR DE ALIMENTOS DE HONDURAS	
				P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.T.	P.T.
19	78	1482	BOTELLONES DE CINCO GALONES	L 29.00	L 42,978.00	L 35.00	L 51,870.00	L 37.00	L 54,834.00
	1410	26790	BOTELLAS EN PRESENTACIÓN DE 12 ONZAS	L 22.00	L 139,800.00	L 5.65	L 151,363.50	L 6.00	L 160,740.00
9.5	100	950	FARDOS DE BOLSAS CON AGUA DE 500 ML	L 20.00	L 19,000.00	L 25.00	L 47,500.00	L 25.95	L 49,305.00
VALOR SIN IMPUESTO					L 222,798.37		L 250,733.50		L 264,879.00
VALOR DEL IMPUESTO SOBRE VENTA					L 22,704.53		L 22,704.53		L 24,111.00
TOTAL GENERAL					L 222,798.37		L 273,438.03		L 288,990.00
TOTAL ADJUDICADO					L 222,798.37				
OBSERVACIONES: 1. LA EMPRESA MANANTIAL PINARES Y SURTIDOR DE ALIMENTOS DE HONDURAS OFERTARON 19 SEMANAS EN LA PRESENTACIÓN DE BOLSAS CON AGUA SIENDO LO CORRECTO DE ACUERDO A LAS ENTREGAS 9.5 SEMANAS 2. SE INCLUYE VALOR DEL IMPUESTO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE EXONERACIÓN No. ISV-E2023000693									

Acorde a los requerimientos solicitados, todas las empresas cotizantes cumplen con los aspectos legales y técnicos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esa Comisión recomienda adjudicar a **Agua la Tigra S de R. L.**, ya que es la oferta más baja económica y satisfactoria para este Organismo Electoral.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3) y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la "**COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**" a la Sociedad Mercantil **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, por un monto total de **Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37)**, El valor correspondiente al suministro de agua purificada en presentación de botella de doce (12) onzas, incluye el valor del impuesto de acuerdo a la resolución de exoneración No. ISV-E2023000693 (No se exonera alimentos y bebidas), en el caso del agua purificada en botellón y en bolsas ya están exentos por ley.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión **No. 077-UPG-2023**, consideran lo siguiente: De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la "**COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**", proceso denominado **CM-098-GCCNE-2023**, a la Sociedad Mercantil **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, por un monto de **Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa Y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37)**, el valor a pagar por el agua purificada en presentación de doce (12) onzas incluye Impuesto Sobre Ventas.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual mediante opinión recomienda lo siguiente: **ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, correspondiente a la **"COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO"**, por un valor de **Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37)**.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros se autorice la adjudicación de la **"COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA DIECINUEVE (19) SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO"**, a través de la Sociedad Mercantil AGUA LA TIGRA S. DE R. L., por un monto de **Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37)**. Correspondiente a la;

- Compra de mil cuatrocientos diez (1,410) unidades de agua purifica en presentación de botellas de doce (12) onzas semanales. (1410 uds X 19 semanas = 26790 uds.).
- Compra de setenta y ocho (78) unidades de agua purificada en presentación de botellón de cinco (5) galones semanales. (78 uds X 19 semanas = 1482 uds.).
- Compra de cien (100) fardos de agua purificada de quinientos (500) mililitros cada dos (2) semanas. (100 fardos X 9.5 semanas = 950 fardos.)

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera, para que proceda a adjudicación la compra de agua purificada para diecinueve (19) semanas para los colaboradores de este organismo electoral y atención al público, a través de la Sociedad Mercantil AGUA LA TIGRA S. DE R. L., por un monto de **Doscientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Ocho Lempiras Con 37/100 (L 222,798.37)**, debiendo afectar los objetos del gasto que correspondan".

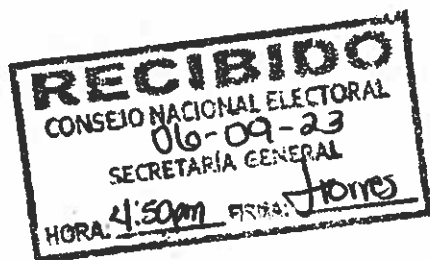
De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 575-2023, Acta 39-2023, tres (3) páginas





OFICIO DAF-09-0918/2023
Tegucigalpa M. D. C., 06 de septiembre de 2023

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Consejeros:

En atención a la **Certificación No. 524-2023**, mediante la cual el Pleno de Consejeros autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a efectuar una compra menor para abastecer de agua en sus diferentes presentaciones, a los colaboradores y atención al público del Consejo Nacional Electoral hasta el mes de diciembre del presente año.

De acuerdo a lo anterior en fecha 17 de agosto del 2023, se recibió solicitud de la Lic. Tania Paola Reyes, Jefe Servicios Generales/CNE, quien solicita la compra de agua purificada para diecinueve (19) semanas, la cual será utilizada por funcionarios y colaboradores del Consejo Nacional Electoral, cantidades se detallan a continuación;

- Compra de 1,410 unidades de agua purificada en presentación de botellas de 12 onzas semanales. (1,410 uds X 19 semanas = 26,790 uds.)
- Compra de 78 unidades de agua purificada en presentación de botellón de 5 galones semanales. (78 uds X 19 semanas = 1,482 uds.)
- Compra de 100 fardos de agua purificada de 500 mililitros cada dos (2) semanas. (100 fardos X 9.5 semanas = 950 fardos.)

Por consiguiente, se procedió a dar inicio el proceso denominado **CM-098-GCCNE-2023, "COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA 19 SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO"**, a través de la plataforma de Honducompras 1.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron 3 cotizaciones mismas se entregaron en sobre sellado a los miembros de la comisión evaluadora de procesos de funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la comisión evaluadora la cual recomienda lo siguiente; De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan de la siguiente manera:



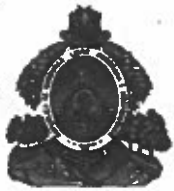
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL									
Resumen de Cotizaciones Proceso No. CM-098-GCCNE-2023									
CANTIDAD DE SEMANAS	UNIDADES SEMANALES	TOTAL DE UNIDADES	DESCRIPCION	AGUA LA TIGRA		MANANTIAL PINARES		SURTIDOR DE ALIMENTOS DE HONDURAS	
				P.U	P.T.	P.U	P.T.	P.T.	P.T.
19	78	1482	BOTELLONES DE CINCO GALONES	L 35.00	L 51,870.00	L 35.00	L 51,870.00	L 37.00	L 54,834.00
	1410	26790	BOTELLAS EN PRESENTACIÓN DE 12 ONZAS	L 5.65	L 151,363.50	L 5.65	L 151,363.50	L 6.00	L 160,740.00
9.5	100	950	FARDOS DE BOLSAS CON AGUA DE 500 ML	L 25.00	L 47,500.00	L 25.00	L 47,500.00	L 25.95	L 49,305.00
VALOR SIN IMPUESTO							L 250,733.50		L 264,879.00
VALOR DEL IMPUESTO SOBRE VENTA							L 22,704.53		L 24,111.00
TOTAL GENERAL							L 273,438.03		L 288,990.00
TOTAL ADJUDICADO					L 222,798.37				
OBSERVACIONES: 1. LA EMPRESA MANANTIAL PINARES Y SURTIDOR DE ALIMENTOS DE HONDURAS OFERTARON 19 SEMANAS EN LA PRESENTACIÓN DE BOLSAS CON AGUA SIENDO LO CORRECTO DE ACUERDO A LAS ENTREGAS 9.5 SEMANAS 2. SE INCLUYE VALOR DEL IMPUESTO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE EXONERACIÓN No. ISV-E2023000693									

Acorde a los requerimientos solicitados, todas las empresas cotizantes cumplen con los aspectos legales y técnicos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esta comisión recomienda adjudicar a **Agua la Tigra S de R.L.**, ya que es la oferta más baja económica y satisfactoria para este Organismo Electoral.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la "**COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA 19 SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO**" a la Sociedad Mercantil **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100 (L 222,798.37)**, El valor correspondiente al suministro de agua purificada en presentación de botella de 12 onzas, incluye el valor del impuesto de acuerdo a la resolución de exoneración No. ISV-E2023000693 (No se exonera alimentos y bebidas), en el caso del agua purificada en botellón y en bolsas ya están exentos por ley.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión **No. 077-UPG-2023**, consideran lo siguiente:

De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la "**COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA 19 SEMANAS PARA**



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, proceso denominado **CM-098-GCCNE-2023**, a la Sociedad Mercantil **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.** por un monto de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100 (L 222,798.37)**, El valor a pagar por el agua purificada en presentación de 12 onzas incluye Impuesto Sobre Ventas.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual mediante opinión recomienda lo siguiente;

RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL AGUA LA TIGRA S. DE R. L., correspondiente a la **"COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA 19 SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO"**, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100 (L 222,798.37)**.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, se solicita al Honorable Pleno de Consejeros autorizar la adjudicación de la **"COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA 19 SEMANAS PARA COLABORADORES DEL CNE Y ATENCIÓN AL PÚBLICO"**, a través de la Sociedad Mercantil **AGUA LA TIGRA S. DE R. L.**, por un monto de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 37/100 (L 222,798.37)**. Correspondiente a la;

- Compra de 1410 unidades de agua purifica en presentación de botellas de 12 onzas semanales. (1410 uds X 19 semanas = 26790 uds.)
- Compra de 78 unidades de agua purificada en presentación de botellón de 5 galones semanales. (78 uds X 19 semanas = 1482 uds.)
- Compra de 100 fardos de agua purificada de 500 mililitros cada dos (2) semanas. (100 fardos X 9.5 semanas = 950 fardos.)

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente,



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.